

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE  
JUNIO DE 2008**

En Cartagena, siendo las diez horas del día dieciocho de junio de dos mil ocho, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

Excm. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez  
(Partido Popular).

**CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN**

**PARTIDO POPULAR**

Iltmo. Sr. D. Agustín Guillén Marco  
Iltmo. Sr. D. José Vicente Angel Albaladejo Andreu.  
D. Enrique Pérez Abellán  
D. José Cabezos Navarro  
D. Joaquín Segado Martínez  
D.<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez  
D. Alonso Gómez López  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Roca Gutiérrez  
D. Nicolás Ángel Bernal  
D. Antonio Calderón Rodríguez  
D<sup>a</sup> Florentina García Vargas  
D<sup>a</sup> Dolores García Nieto  
D<sup>a</sup> Josefa Maroto Gómez  
D. Isaías Camarzana Blaya

**PARTIDO SOCIALISTA  
OBRERO ESPAÑOL**

D. Francisco Martínez Muñoz,  
D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández  
D Angel Rafael Martínez Lorente

D. Juan Luis Martínez Madrid  
D. Pedro Trujillo Hernández  
José Manuel Torres Paisal.  
D<sup>a</sup> Carmen Martínez Martínez  
D. Francisco José Díez Torrecillas

**PARTIDO MOVIMIENTO**

**CIUDADANO**

D. Luis García García Conesa

**INTERVENTOR**

**GENERAL**

D. Francisco Javier Poyato Ariza

**SECRETARIA GENERAL**

**DEL PLENO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Castillo Monreal

No asisten, justificando su ausencia, el Concejal del Grupo Popular D. Javier Hilario Herrero Padrón, la Concejal del Grupo Socialista D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna y el Concejal del Grupo Movimiento Ciudadano D. Antonio Mínguez Rubio.

**ORDEN DEL DÍA**

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las siguientes sesiones plenarios: ordinaria de 19 de mayo de 2008 y extraordinaria de 26 de mayo de 2008.

2º. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre cese y nombramientos en diversas Juntas Vecinales.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta para la Aprobación de Cuentas del ejercicio 2007 de CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta para la aprobación de Cuentas del ejercicio 2007 de TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL DE CARTAGENA S.A.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal del Área de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, sobre modificación de las asignaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa como consecuencia de la modificación del régimen de desempeño de su cargo.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en Propuesta de la Concejal Delegada de Área de Gobierno de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico y Mujer sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de aprobación de los Estatutos de la Fundación denominada “FUNDACIÓN ANFITEATRO ROMANO -MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en Propuesta del Concejal Instructor del expediente protocolario tramitado para la nominación de un Centro de Estancias Diurnas en El Algar, con el nombre de Alfonso Escámez Liarte.

8º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal Instructor del expediente protocolario tramitado para la nominación de un Parque Público de la Barriada de San Félix, con el nombre de Parque Diego Calvo Clemente.

9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en Interior, en propuesta del Concejal Instructor del expediente protocolario tramitado para dos nominaciones en Galifa, con los nombres de Plaza de María Andua y Calle Trovero José Bernal “El Pulga”.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Paseo del Muelle y calle Tres Vientos, de Santa Lucía, presentado por PC ISADOS SL.

11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación de un Estudio de Detalle en calles Peroniño y Malvavisco y Avenida del Cantón, presentado por PROMOCIONES FLORENCIO GARCIA ROS E HIJOS SL.

12°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional del Programa de Actuación Urbanística Sector AL-3, en La Aljorra, presentado por VILLANUEVA 15 SL.

13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Especial en calle San Francisco, números 16, 18, 20 y 22, presentado por la mercantil CYBOPS SL.

14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Especial en calles Cuatro Santos, Aire y San Isidoro, presentado por la mercantil RESIDENCIAL LA VAGUADA SL.

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector CC1.2, presentado por la U.T.E. AREA CC1 SECTOR 2.

16°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación número 3, de Los Mateos, presentada por la mercantil RESIDENCIAL VILLA PARIS SL.

17°. Mociones, Ruegos y Preguntas.

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: ORDINARIA DE 19 DE MAYO DE 2008 Y EXTRAORDINARIA DE 26 DE MAYO DE 2008.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

## 2º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTOS EN DIVERSAS JUNTAS VECINALES.

### Decreto de 8 de abril de 2008

Junta Vecinal Municipal de PERIN: Se cesa al Vocal en representación del Grupo Municipal Socialista, D. Arturo García González, y se nombra para dicho cargo a D<sup>a</sup> María Dolores Madrid Pérez.

### Decretos de 10 de abril de 2008.

Junta Vecinal Municipal de Isla Plana-La Azohía: Se nombra representante de la Asociación para la Defensa del Entorno Natural de La Azohía (ADELA), a D. José Pérez Pérez.

### Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones:

Se nombra representante de la Asociación de Madres y Padres del C.E.I.P. Comarcal “Azorín”, de Molinos Marfagones, a D<sup>a</sup> Ginesa García Conesa.

Se nombra representante de la Asociación de Mujeres “Los Puertos”, de Los Puertos de Santa Bárbara, a D<sup>a</sup> Eugenia García Imbernón.

Se nombra representante de la Asociación Juvenil “El Molino de Cartagena”, de Molinos Marfagones, a D. Damián Solano Navarro.

### Junta Vecinal Municipal de La Palma

Se nombra representante de la Asociación de Vecinos de La Palma, a D<sup>a</sup> Carmen Saura Barrios.

Junta Vecinal Municipal de La Puebla-La Aparecida

Se nombra representante de la Asociación de Vecinos “Miguel de Cervantes de La Aparecida, a D. Eusebio Martínez Jiménez.

Decreto 29 de abril 2008

Junta Vecinal Municipal de Isla Plana-La Azohía

Se nombra representante de la Asociación de Vecinos “Playas de la Chapineta”, a D. Sebastián Egea García.

Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones

Se nombra representante de la Asociación de Vecinos de “Puertos de Santa Bárbara de Arriba”, a D. Isidro Martínez Sevilla.

Junta Vecinal Municipal de Perín

Se nombra representante de la Asociación de Vecinos de Perín a D. Ginés Martínez Martínez.

Se nombra representante de la Asociación de Vecinos de Cuesta Blanca a D<sup>a</sup> Carmen Muñoz Gómez.

Se nombra representante de la Asociación de Mujeres de Galifa a D<sup>a</sup> María Aranzazu Gandarías Arechavaleta.

Junta Vecinal Municipal de La Aljorra

Se nombra representante de la Asociación del Club 3<sup>a</sup> Edad de La Aljorra, a D. José Blaya Zúñiga.

Decreto de 2 de junio de 2008

Junta Vecinal Municipal de Pozo Estrecho.

Se nombra representante de la Asociación de Vecinos San Fulgencio de Pozo Estrecho a D. Luis Catusus Monserrat.

Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones.

Se nombra representante de la Asociación de Vecinos Nuestra Señora de la Solidaridad de Molinos Marfagones, a D. Alfonso Ribera Mico.

Se nombra representante de la Asociación de Vecinos de Pozo Los Palos, a D. José Antonio Gómez García.

Junta Vecinal Municipal de La Aljorra

Se nombra representante de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Miguel de Cervantes de La Aljorra, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Salinas Núñez.

Junta Vecinal Municipal de La Puebla-La Aparecida

Se nombra representante de la Asociación de Mujeres Alborada de la Puebla a D<sup>a</sup> Catalina Uribe Martínez.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

3°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2007 DE CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día trece de junio de dos mil ocho, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Don Alonso Gómez López (PP), Don Angel Rafael Martínez Lorente (PSOE), Don Luis Carlos Martínez Conesa (MC), y la asistencia del Interventor General Don Francisco Poyato Ariza, del Director del órgano de Gestión Presupuestaria Don Manuel Guirado Párraga, por la Sociedad Casco Antiguo Don Juan Ángel Ferrer Martínez y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

**“PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2007 DE CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A.**

Por la Sociedad Municipal “Casco Antiguo de Cartagena, S.A.”, se ha remitido a esta Delegación de Hacienda, las Cuentas Anuales de la Sociedad, que fueron debidamente formuladas en sesión celebrada por el Consejo de Administración el día 28 de marzo de 2008.

El estado de las cuentas que ahora se presentan para su aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General Ordinaria se confecciona y presenta de acuerdo a lo previsto en el art. 209.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas comprendiendo las citadas, por ello, el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.

Las citadas cuentas se presentan de forma abreviada por cumplir los requisitos que a tal efecto prescribe el mencionado Real Decreto 1564/1989.

Por ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que, declarándose constituido en Junta General de la Mercantil Casco Antiguo de Cartagena, S.A., se adopte el acuerdo de **APROBAR LAS CUENTAS ANUALES**, compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Memoria, de dicha Entidad, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2007.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 3 de junio de 2008.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

LA COMISIÓN tras su estudio y deliberación, y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la aprobación del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 13 de junio de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Muñoz para manifestar que cambian el voto emitido en la Comisión Informativa, que fue de abstención, haciéndolo ahora en contra de la propuesta.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) Y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Movimiento Ciudadano).

4º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2007 DE TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL DE CARTAGENA S.A.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día trece de junio de dos mil ocho, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Don Alonso Gómez López (PP), Don Angel Rafael Martínez Lorente (PSOE), Don Luis Carlos Martínez Conesa (MC), y la asistencia del Interventor General Don Francisco Poyato Ariza, del Director del órgano de Gestión Presupuestaria Don Manuel Guirado Párraga, por la Sociedad Casco Antiguo Don Juan Ángel Ferrer Martínez y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2007 DE TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL DE CARTAGENA S.A.

Confeccionadas las Cuentas Anuales del ejercicio 2007 de la Sociedad Municipal “Televisión Digital Local de Cartagena, S.A.”, en el que se han realizado movimientos para dotación de la amortización de las inversiones y la contabilización del ingreso de la subvención oficial a la explotación proveniente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

El estado de las cuentas que ahora se presentan para su aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General Ordinaria se confecciona y presenta de acuerdo a lo previsto en el art. 209.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas comprendiendo las citadas, por ello, el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.

Las citadas cuentas se presentan de forma abreviada por cumplir los requisitos que a tal efecto prescribe el mencionado Real Decreto 1564/1989.

Por ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que, declarándose constituido en Junta General de la Mercantil Televisión Digital Local de Cartagena, S.A., se adopte el acuerdo de **APROBAR LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2007**, compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Memoria, de dicha Entidad referente al citado ejercicio.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General Ordinaria de la Sociedad Televisión Digital Local de Cartagena, S.A., con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 23 de abril de 2008.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

LA COMISIÓN tras su estudio y deliberación, y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la aprobación del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.=Cartagena, a 13 de junio de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa manifestando que se llevan dos años en las mismas circunstancias con el tema de la Televisión Digital Local de Cartagena. Ahora, un problema técnico, parece ser que de autorización del Ministerio, según el equipo de gobierno, está ocasionando que los cartageneros no puedan disfrutar de una televisión local pública y abierta para todos. Cartagena es uno de los pocos municipios que no tiene una televisión pública, por lo que ha de insistir en este pleno que lo primero que tiene que hacer este Ayuntamiento son gestiones para que esto se solvete cuanto antes. Si necesitan el apoyo de los grupos están a disposición del equipo de gobierno para presionar al Ministerio que corresponda para que se dé ya la autorización correspondiente para poner esto en marcha. Lo que no se puede es traer las cuentas de la sociedad un año tras otro sin ningún tipo de gastos y con unos retrasos que ya considera que son injustificados. Su

grupo se va a abstener en este punto a la espera de que el equipo de gobierno lleve a cabo un plan ya decisorio para poner en marcha la televisión local, presionando, argumentando, planteando, lo que haya que hacer, ante los organismos correspondientes que tienen que autorizar definitivamente la concesión.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Desarrollo Sostenible, manifestando que como ya le había explicado al portavoz del Movimiento Ciudadano, se trata de una autorización administrativa por parte del Ministerio. El interlocutor, en este caso, no es el Ministerio, sino que es la Comunidad Autónoma, puesto que ellos son los que han dado la concesión para explotar la televisión, y saben que la Comunidad Autónoma está haciendo intensas gestiones para solucionar este tema en el Ministerio de Industria. De todas formas, tampoco es que en Cartagena esté la gente llorando por las esquinas a la espera de la televisión. Cuando se solucione, el Ayuntamiento pondrá en marcha su televisión para lo que ya se están preparando los modelos de gestión, y lo que se espera que en breve puedan ver la luz.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

5º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ASIGNACIONES DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DESEMPEÑO DE SU CARGO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día trece de junio de dos mil ocho, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Don Alonso Gómez

López (PP), Don Angel Rafael Martínez Lorente (PSOE), Don Luis Carlos Martínez Conesa (MC), y la asistencia del Interventor General Don Francisco Poyato Ariza, del Director del órgano de Gestión Presupuestaria Don Manuel Guirado Párraga, por la Sociedad Casco Antiguo Don Juan Ángel Ferrer Martínez y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ASIGNACIONES DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DESEMPEÑO DE SU CARGO.**

Visto que por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 29 de junio ppdo., se fijaron las retribuciones y dietas a percibir por los miembros de la Corporación de acuerdo con su régimen de dedicación, entre ellas las de la Excma. Sra. Alcaldesa a quien se le asignó, en concepto de retribución por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual equivalente a la establecida para el Cargo de Consejero de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, distribuida en doce mensualidades con dos pagas extraordinarias.

Dado que tras la posterior elección como Diputada de D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, es necesario proceder a la modificación de este régimen, por cuanto su cargo en la Corporación no va a ser desempeñado ya en régimen de dedicación exclusiva, ni parcial, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM nº 195 de 24 de agosto de 2006, se ha de establecer la cuantía y términos en que percibirá dietas por asistencia a la órganos colegidos de que forme parte.

Por todo ello, el Concejal Delegado que suscribe PROPONE:

Que se adopte acuerdo por el que se establezca para la Excm. Sra. Alcaldesa en su condición de Presidenta del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, una asistencia por importe de mil quinientos euros (1.500 €), por la concurrencia a cada una de las sesiones de este órgano colegiado.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 20 de mayo de 2008.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PERSONAL RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los Grupos Municipales, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 13 de junio de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

6º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FESTEJOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MUJER SOBRE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DENOMINADA “FUNDACIÓN ANFITEATRO ROMANO -MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día

trece de junio de dos mil ocho, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Don Alonso Gómez López (PP), Don Angel Rafael Martínez Lorente (PSOE), Don Luis Carlos Martínez Conesa (MC), y la asistencia del Interventor General Don Francisco Poyato Ariza, del Director del órgano de Gestión Presupuestaria Don Manuel Guirado Párraga, por la Sociedad Casco Antiguo Don Juan Ángel Ferrer Martínez y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FESTEJOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MUJER SOBRE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DENOMINADA “FUNDACIÓN ANFITEATRO ROMANO -MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 4 de abril de 2008, se adoptó, con los votos en contra del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano y del Grupo Municipal Socialista, un acuerdo en relación con la constitución de una Fundación denominada “FUNDACIÓN ANFITEATRO ROMANO-MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA REGIÓN DE MURCIA”, que tiene por objeto el desarrollo de todas las actuaciones relativas a la Conservación, restauración y revalorización del Anfiteatro Romano de Cartagena, la construcción y gestión, en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos, del Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, y la promoción de la oferta cultural del Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, mediante exposiciones, publicaciones, certámenes, etc., fomentando su difusión dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El mencionado acuerdo constaba de tres puntos:

1º.- Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la constitución de la Fundación Anfiteatro Romano Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, con una dotación inicial de 30.000 euros que serán aportados por aquella.

2º.- Aprobar, igualmente, el texto de los Estatutos por los que se regirá la Fundación, que figuran como anexos al convenio.

3º.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean precisos para la constitución e iniciación de las actividades de la Fundación.

Frente al punto segundo de este acuerdo, la aprobación de los Estatutos, con fecha dos de mayo del año en curso, se interpone, por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, recurso de reposición basado en la infracción de los artículos 20.3 y 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la pretensión de revocación del acuerdo para la creación de unos estatutos donde estén representados todos los grupos de la oposición y por tanto todos los ciudadanos.

En relación con el indicado recurso ha emitido informe la Secretaria General del Pleno señalando que no se aprecia en el acuerdo cuya revocación se pretende infracción de los preceptos invocados, con base en las consideraciones que se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El artículo 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL, está destinado a establecer las reglas de la organización municipal, pero no resulta de aplicación a las organizaciones supramunicipales, como es la Fundación a constituir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se define como una Fundación de ámbito autonómico, sujeta, como todas las de su naturaleza, a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre. Además, dentro de la propia organización municipal, la regla del artículo 20.c ), que se transcribe en el recurso, es una regla a aplicar en la composición de los órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de

los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local, y los Concejales que ostenten delegaciones, órganos que en los municipios de gran población, régimen al que está sometido el nuestro, equivale a las Comisiones del Pleno, de acuerdo con el artículo 122, apartados 3 y 4 de la LRBRL, que establecen lo siguiente:

“Artículo 122.- Organización del Pleno.

3. En todo caso el Pleno contará con un secretario general y dispondrá de Comisiones, que estarán formadas por los miembros que designen los Grupos Políticos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

4. Corresponderá a las Comisiones las siguientes funciones :

a) El estudio, informe o consulta, de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

b) El seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.

c) Aquellas que el Pleno les delegue, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley. “

SEGUNDA.- El derecho constitucional de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, en el ámbito local, se configura a través de las disposiciones que la LRBRL le dedica, no solo en el capítulo IV, del Título V, sino a lo largo de todo su texto. Así tenemos que el artículo 1 asigna a los municipios la función de ser cauces inmediatos de la participación ciudadana en los asuntos públicos, participación ciudadana que viene a garantizarse, tanto mediante sus representantes, ya que de acuerdo con el artículo 122 el Pleno, formado por el Alcalde y los Concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal, como directamente a través de múltiples mecanismos que van, desde la creación de órganos territoriales de gestión desconcentrada, a los que dedica los artículos 24 y 128, hasta la consulta popular, pero siempre, de acuerdo con el artículo 69, en ejercicio de su potestad de autoorganización o lo que es lo mismo, en los órganos de gobierno y administración municipal, y sin menoscabo de las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos

regulados por la ley. En ese respeto, todos los medios, procedimientos y órganos de participación ciudadana han sido desarrollados para este municipio en el Reglamento Orgánico de participación ciudadana, distritos y juntas vecinales municipales, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM nº 195 de 24 de agosto de 2006, a cuyo Título III, me remito.

TERCERA.- Apoya estas consideraciones el tratamiento separado que la Ley de Bases en su artículo 123 da a las atribuciones del Pleno en cuanto a la regulación de su organización interna y a la participación en organizaciones supramunicipales.

De conformidad con lo que antecede, atendiendo a que la participación de los grupos políticos y de los ciudadanos en los asuntos de la competencia de este municipio está garantizada mediante las normas orgánicas que rigen su organización y funcionamiento, y a que la Fundación cuyos Estatutos se cuestionan tiene fines de interés general que superan los estrictamente municipales, e igualmente deben estar representados en su Patronato, a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, para su dictamen y sometimiento al Pleno, traslado la siguiente,

#### Propuesta de Acuerdo

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2008, de aprobación de los Estatutos de la Fundación denominada "FUNDACIÓN ANFITEATRO ROMANO-MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA REGIÓN DE MURCIA", haciéndole saber que contra esta desestimación puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de esta jurisdicción número uno de Cartagena, sin perjuicio de cualquier otro que considere conveniente a sus intereses.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno decidirá como estime conveniente.= Cartagena 12 de mayo de 2008.= LA CONCEJAL

DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA.= Firmado, María del Rosario Montero Rodríguez, rubricado.”

LA COMISIÓN tras su estudio y deliberación, y con los votos a favor del Grupo Popular y en contra de los Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la aprobación del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 13 de junio de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa, manifestando que se trata de un tema recurrente que ya ha venido a este Pleno cuando se presentó la propuesta para que los grupos municipales de oposición tuvieran la legítima representación dentro de los organismos públicos en los que participa el Ayuntamiento de Cartagena. Su grupo se basó fundamentalmente, y así lo exponían en el recurso de reposición, que todos los grupos integrantes de la Corporación Municipal tienen derecho a participar, mediante la presencia de Concejales, en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tengan por función el estudio, la gestión y las actuaciones en asuntos que de alguna forma tengan que ser sometidos al Pleno. Eso es lo que dice estrictamente la legislación, el artículo 20.3 de la Ley 7/85. Por lo tanto, su grupo lo único que quiere es que se aplique la Ley, que se aplique la participación democrática y que los grupos que tienen representación en este Ayuntamiento puedan participar en estos organismos que se crean. Organismos que si bien participan entes privados o bien otras administraciones, como la Comunidad Autónoma, que se respete al menos la cuota de proporcionalidad de esta Corporación Municipal en cuanto a la representatividad de este ayuntamiento. Por lo tanto, no se está pidiendo la luna, sino que se pide algo que creen que está en la perfecta convivencia democrática y en la normal participación de una Corporación electa y, en este caso no quieren tener más representación que el equipo de gobierno, la participación se circunscribe a tener una opinión, a tener una presencia y poder participar y conocer los asuntos que se debatan, porque están viendo durante muchos años que hay muchos organismos que el Ayuntamiento está creando, como la Fundación Teatro

Romano o el Consorcio de Turismo, donde participa directamente el Ayuntamiento de Cartagena, y en donde la oposición no tiene ni idea; donde se administran fondos públicos y donde se gestiona capital público, gestiones que afectan a los ciudadanos y por lo tanto cree que los cartageneros y que los grupos de la oposición, en este caso, tienen que estar representados. Al menos para hacer la labor que se les encomienda de control del equipo de gobierno en las actuaciones de gobierno. Por lo tanto, su grupo se ratifica en la postura, y creen que con el amparo de la legislación tienen todo el derecho de participar en estos organismos supramunicipales en algunos casos que se crean y que escapan al control de la oposición, porque a pesar de aprobarse en este pleno las partidas presupuestas que se aplicarán en estos organismos, la oposición no tiene la capacidad de proponer o plantear propuestas de ejecución de esos fondos en estos organismos. Por tanto, se van a oponer a la propuesta del Equipo de Gobierno de desestimar el recurso de reposición y ya anuncia que no le dejan otra vía que ir al contencioso administrativo frente a esta decisión municipal. Pensaban que el gobierno iba a recapacitar y a asumir una actitud democrática en estas cuestiones, pero ya han visto que no, que todo lo contrario, que parece ser que obvian la participación de los grupos, niegan que puedan estar representados. Ese gobierno de consenso, ese gobierno que entre todos deberían de hacer se ve truncado por este tipo de decisiones.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Lorente manifestando que jurídicamente los jueces determinarán si en este caso hay argumentos o no, que posiblemente los haya. En cualquier caso, creen que se trata de una cuestión básicamente de transparencia democrática de que los ciudadanos, a través de sus representantes, puedan participar en la gestión del dinero público, y creen que aquí falla esa transparencia democrática, falla esa capacidad de dar participación y, por tanto, tampoco están de acuerdo con la desestimación del recurso.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Patrimonio Arqueológico, manifestando que el Sr. García Conesa ha dicho que el gobierno no le da participación, cuando éste es el máximo órgano de participación que existe según la Ley de Grandes Ciudades, que todos aprobaron, y además la oposición está representada en todas las

Comisiones que conocen, informan y consultan todos los asuntos de los cuales el Pleno tiene conocimiento. Luego, ¿cuál es la no participación de la oposición? La participación es en todo en lo que en este Ayuntamiento se hace. Están en todos los órganos. Pero es que éste es un órgano supramunicipal, en donde también están representados todos los ciudadanos a través de los representantes que han votado los ciudadanos, y todos los mecanismos de participación de los ciudadanos están contemplados en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, que está regido por la Carta Europea de Autonomía Local. Es conforme todos sus preceptos a la Carta Europea de Autonomía Local, y ahí están todos los mecanismos y reglamentos para que los ciudadanos participen, al margen de que ya han participado en unas elecciones generales donde los ciudadanos han puesto su voto y han dicho quienes tienen que estar en el gobierno y quienes son los que tienen que estar en la oposición. Esos son los mecanismos que este Ayuntamiento tiene y por los que todos están perfectamente representados. Todos los reglamentos están desarrollados y la oposición está en muchos de ellos, concretamente cree que están en la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, luego, la representación en este Ayuntamiento por parte de todos los grupos está perfectamente regida por la ley, y se atienen escrupulosamente a lo que mandan los reglamentos y las disposiciones, no solamente locales sino supranacionales, siguiendo la Carta Europea de Autonomía Local.

Interviene nuevamente el Sr. García Conesa manifestando que la Sra. Montero ha dicho que están representados en todos los organismos y eso es lo que quieren, es decir, estar en todos los organismos en los que el Ayuntamiento participe. Lo que no se puede hacer es crear organismos, con participación de la Comunidad Autónoma o de otras entidades, en donde solamente estén representado el gobierno, que por supuesto lo debe de estar con su mayoría, porque para eso ha sido votado por mayoría por los ciudadanos. Esa mayoría, esa proporcionalidad, en ningún momento se cuestiona, pero sí que quieren tener presencia para conocer y poder participar de la forma en que dice la Sra. Montero. Lo único que se pide es participación, no control de esos organismos. Por lo tanto, lo único que quieren es que se les deje participar. Hay organismos en los que no participan precisamente por ese carácter de supramunicipalidad que tienen, como es el caso de la Fundación Teatro Romano o los Consorcios

turísticos o entidades en donde participa además del Ayuntamiento de Cartagena cualquier otra administración o cualquier otra entidad pública o privada; pero lo que quieren es que en la proporcionalidad en la que el Ayuntamiento participa también esté la oposición representada en base a la proporcionalidad que cada grupo tiene. No quieren quitarle a nadie representación, ni quieren quitar el control de gobierno de esos organismos a quien ha sido mayoritariamente votado, pero sí quieren estar presentes. Sí quieren conocer, sí quieren participar y sí quieren realizar la función de control de gobierno.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Martínez Lorente quien dice que hay cosas que explicarlas resulta un poco aburrido. La Sra. Montero y él cree que han hecho el mismo Bachiller, y supone que estudió filosofía y estudio lógica y estudió eso que se llama reducción al absurdo. Por reducción al absurdo le podría demostrar que el argumento que da no tiene mucho sentido, porque si eso fuera así podrían hacer lo siguiente y además evitaría tener que responder a la oposición, que parece que a veces les disgusta: ¿Por qué no crean la Fundación Ciudad de Cartagena, dado que el Ayuntamiento de Cartagena también dispone de fondos de la Comunidad Autónoma, trasladan todo el presupuesto a esa fundación, solo participa el equipo de gobierno en la gestión de esa fundación, y simplemente les tienen que ver una vez al año y se aprueban los presupuestos que se asignan a la fundación y aquí paz y después gloria? Obviamente, no tendrán valor para hacer eso, no sabe si ganas, pero desde luego sería exactamente lo mismo, con mucho más dinero, pero jurídicamente sería exactamente lo mismo, y por tanto no pueden estar a favor de que se coarte esa participación de los ciudadanos a través de sus representantes.

Finalmente interviene la Sra. Montero Rodríguez diciendo que eso no lo van a hacer porque precisamente las fundaciones y, concretamente ésta, están para un fin muy preciso: una, para la recuperación del Teatro Romano y la gestión de su Museo y, otra, para la recuperación del Anfiteatro Romano y la gestión igualmente de su museo. Son fundaciones con un fin concreto como se establece en la Ley de Fundaciones, y es un fin cultural, un fin que trasciende del interés particular de nadie, porque es un fin general. Precisamente, las fundaciones tienen una cosa buena, que imagina que sabrá el Sr. Martínez Lorente, porque aunque son de la misma

época de bachiller no estudió filosofía sino que estudió historia; no ha estudiado lógica ha estudiado historia; precisamente, en la Ley de Fundaciones se dice que “las fundaciones ofrecen un incentivo para que participen tanto las personas jurídicas a título de empresa como las personas físicas con una serie de secciones y desgravaciones, que es lo que incentiva a que participen el resto de la ciudadanía, no solamente los organismos de las diversas administraciones en este interés general que nos lleva a todos los cartageneros a que esa parte importante de nuestro patrimonio también salga a la luz y además con un importante museo a su lado, que va a hacer que Cartagena todavía sea un destino mucho más importante para los miles de turistas que nos visitan ya, y para que Cartagena siga siendo el eje y el faro de la cultura en esta zona mediterránea. Por eso, precisamente es por lo que se está haciendo esto y por lo que se va a seguir trabajando para que Cartagena siga siendo así.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y NUEVE EN CONTRA (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

7º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PROTOCOLARIO TRAMITADO PARA LA NOMINACIÓN DE UN CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS EN EL ALGAR, CON EL NOMBRE DE ALFONSO ESCÁMEZ LIARTE.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día trece de junio de dos mil ocho, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Don Alonso Gómez López (PP), Don Angel Rafael Martínez Lorente (PSOE), Don Luis Carlos Martínez Conesa (MC), y la asistencia del Interventor General Don Francisco Poyato Ariza, del Director del órgano de Gestión Presupuestaria Don Manuel Guirado Párraga, por la Sociedad Casco Antiguo Don Juan Ángel Ferrer Martínez y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos

por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PROTOCOLARIO TRAMITADO PARA LA NOMINACIÓN DE UN CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS EN EL ALGAR, CON EL NOMBRE DE “ALFONSO ESCAMEZ LIARTE”.

EL Concejal que suscribe, Instructor del expediente protocolario, formula la siguiente Propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior:

La Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2008, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y a solicitud de Dña. María del Pilar Sánchez Álvarez, Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de El Algar, decidió la incoación del expediente de Honores y Distinciones para la nominación del Centro de Estancias Diurnas de El Algar, que en la actualidad carece de denominación, con el nombre de Alfonso Escamez Liarte, en reconocimiento y homenaje a las virtudes humanas y sociales de este amigo de todos los algarreños.

Según los peticionarios, D. Alfonso Escamez Liarte, nació el 2 de mayo de 1929 en el Rincón de San Ginés, quinto barrio de Atamaría, según consta en un legajo manuscrito a plumilla de la época.

Su infancia transcurrió entre el barrio pesquero de Santa Lucía y Portmán, lugar éste en el que les sorprendió la Guerra Civil, y donde podían refugiarse en las minas del tío Lobo.

En los tres años que duró la guerra visitaba los barracones de la batería de Cenizas, esperando que los soldados les dieran el excedente de sus ranchos, que les servía para el sustento alimenticio del día. También acompañaba a su madre portando cestos de pescado y recorriendo los pueblos del Mar Menor, para vender o practicar el trueque.

Cuando tenía 12 años quedó huérfano de padre y Alfonso tuvo que trabajar como jornalero a cambio de comida y como pescador para ayudar al mantenimiento de su familia.

En 1945 se traslada con su madre y hermanos a la villa de El Algar, donde residieron en diversos barrios hasta su fallecimiento el 22 de noviembre de 2006.

Durante seis décadas residió en El Algar este añorado vecino. Siempre participó activamente en todos los eventos que se celebraban y colaboraba siempre después de su jornada de trabajo, en pro del bienestar de sus vecinos.

Fue vocal de las longevas Comisiones de Festejos de El Algar, donde colaboró para la realización de fiestas populares que fueron muy bien acogidas por sus vecinos y de las que participaron con gran entusiasmo.

También fue socio activo de la Asociación Local de Lucha Contra El Cáncer, para la que organizó diversas postulaciones para recaudar fondos.

En 1988, tras su jubilación ingresó como socio en el Hogar del Pensionista, donde llegó a ser Vicepresidente de la Junta Directiva durante tres años, y posteriormente ostentó el cargo de Presidente durante doce años, hasta su fallecimiento.

Alfonso guardó una exquisita relación con todas las asociaciones, siendo miembro activo en la Asociación de Vecinos y colaborando ante los organismos públicos para defender los derechos de su pueblo e intentar conseguir las mejoras sociales que creía justas.

Una de las demandas fue la construcción del Centro de Estancias Diurnas, que logró ver la finalización de la obra, pero no su puesta en funcionamiento. Además, demandó conjuntamente con la Asociación de Vecinos la construcción anexa de un Centro de Día, para que se ubicaran los mayores que no eran dependientes físicos o psíquicos, proyecto que no ha podido contemplar hecho realidad.

En definitiva, en todos aquellos proyectos vecinales con un fin social, allí estaba presente nuestro vecino Alfonso Escamez Liarte.

Fue un hombre desprendido y acogedor, siempre tendiendo una mano al que lo necesitaba, con serenidad y capacidad de sacrificio. Ecuánime ante la resolución de conflictos, sincero y con grandes virtudes humanas y sociales difíciles de resumir. Un algareño de lujo.

El espacio público propuesto es el Centro de Estancias Diurnas de El Algar, situado en la calle Piñero, y que carece de nombre en la actualidad.

De acuerdo con los artículos 7 y 11.2 del Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, el día 30 de abril de 2008 se ordenó la publicación de un anuncio en el Diario La Verdad, con el que se abría un período de información pública para que en el plazo de un mes, las asociaciones, entidades y personas interesadas formularan las adhesiones oportunas a la finalidad propuesta.

Pasado el período de información pública sin haber recibido ninguna objeción a dicha nominación, y viendo que reúnen los requisitos necesarios, vengo a proponer a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, la nominación del Centro de Estancias Diurnas de El Algar, con el nombre de Alfonso Escamez Liarte.

Cartagena, a 4 de junio de 2008.= EL CONCEJAL INSTRUCTOR.= Firmado, Nicolás Ángel Bernal, rubricado.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los Grupos Municipales, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 13 de junio de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.

**8º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PROTOCOLARIO TRAMITADO PARA LA NOMINACIÓN DE UN PARQUE PÚBLICO DE LA BARRIADA DE SAN FÉLIX, CON EL NOMBRE DE PARQUE DIEGO CALVO CLEMENTE.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día trece de junio de dos mil ocho, bajo la Presidencia de Don José Cabezas Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Don Alonso Gómez López (PP), Don Angel Rafael Martínez Lorente (PSOE), Don Luis Carlos Martínez Conesa (MC), y la asistencia del Interventor General Don Francisco Poyato Ariza, del Director del órgano de Gestión Presupuestaria Don Manuel Guirado Párraga, por la Sociedad Casco Antiguo Don Juan Ángel Ferrer Martínez y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PROTOCOLARIO TRAMITADO PARA LA NOMINACIÓN DE UN PARQUE PÚBLICO DE LA BARRIADA DE SAN FELIX, COMO “PARQUE DIEGO CALVO CLEMENTE”.**

La Concejala que suscribe, Instructora del expediente protocolario, formula la siguiente Propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior:

La Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2008, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y a solicitud de D. José Juan Díaz Oliva, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de San

Félix, decidió la incoación del expediente de Honores y Distinciones para la nominación de un espacio público de dicha Barriada, situado frente al Local Social, que en la actualidad carece de denominación, como Parque Diego Calvo Clemente, en reconocimiento y homenaje a la labor social y humanitaria llevada a cabo por este vecino en San Félix.

Según los peticionarios, D. Diego Calvo Clemente nacido en 1924 tras licenciarse del servicio militar, comenzó a trabajar en el Puerto de Cartagena, donde años después se jubiló con el cargo de Capataz.

Durante todo el tiempo que estuvo en activo en el Puerto de Cartagena fue muy apreciado por sus compañeros, que, desde un principio le apodaron “Bastarreche”, por el parecido físico que tenía con el insigne Almirante ya retirado.

Fue en 1983 cuando fue nombrado Presidente de la Asociación de Vecinos, cargo en el que estuvo hasta 1993, y que le dio la oportunidad de trabajar por el bienestar de todos sus vecinos.

Tras duros trámites en 1990 se pudo inaugurar el actual Local Social de San Félix. Después, su lucha vendría por traer a la Asociación una consulta de médico y de enfermería para que los vecinos no tuvieran que trasladarse al Centro de Salud.

También durante el tiempo que fue Presidente de la Asociación de Vecinos adquirió un terreno para hacer un Campo de Bolos. En esta ocasión tanto él como otros vecinos tuvieron que ser avalistas para conseguir que les dieran el crédito necesario.

Otro de los logros de Diego Calvo Clemente fue su implicación en las fiestas de la Barriada de San Félix, para lo cual colaboró para la creación de la Comparsa de Carnaval Burbujas.

Además, tras la inauguración del Colegio Público de San Félix, solicitó el patio del mismo para celebrar las Fiestas de la Barriada.

En 1993 Diego Calvo Clemente pasó a ser Vicepresidente de la Asociación de Vecinos, cargo que ostentó hasta su fallecimiento en 1999.

Casado con Dña. Carmen Rodríguez Romero, tuvieron 16 hijos, de los que sólo viven 8 en la actualidad, y que agradecen por escrito el gesto de la Directiva de la Asociación de Vecinos de darle el nombre de su padre a un parque público del barrio de San Félix.

Junto al escrito presentado por el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de San Félix, adjuntan unas 40 firmas de vecinos de la Barriada que se adhieren a la solicitud de nominación, en recuerdo de la trayectoria y del buen hacer de este vecino.

El espacio público propuesto es el parque situado frente al Local Social, en la calle Maestra María Muñoz, que carece de nombre en la actualidad.

De acuerdo con los artículos 7 y 11.2 del Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, el día 30 de abril de 2008 se ordenó la publicación de un anuncio en el Diario La Verdad, con el que se abrió un período de información pública para que en el plazo de un mes, las asociaciones, entidades y personas interesadas formularan las adhesiones oportunas a la finalidad propuesta.

Pasado el período de información pública sin haber recibido ninguna objeción a dicha nominación, y viendo que reúnen los requisitos necesarios, vengo a proponer a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, la nominación del Parque Público de la Barriada de San Félix, como Parque Diego Calvo Clemente.

Cartagena, a 4 de junio de 2008.= LA CONCEJAL INSTRUCTOR.=  
Firmado, María José Roca Gutiérrez, rubricado.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los Grupos Municipales, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 13 de junio de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.

9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA EN INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PROTOCOLARIO TRAMITADO PARA DOS NOMINACIONES EN GALIFA, CON LOS NOMBRES DE PLAZA DE MARÍA ANDUA Y CALLE TROVERO JOSÉ BERNAL “EL PULGA”.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas, en segunda convocatoria, el día trece de junio de dos mil ocho, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Don Alonso Gómez López (PP), Don Angel Rafael Martínez Lorente (PSOE), Don Luis Carlos Martínez Conesa (MC), y la asistencia del Interventor General Don Francisco Poyato Ariza, del Director del órgano de Gestión Presupuestaria Don Manuel Guirado Párraga, por la Sociedad Casco Antiguo Don Juan Ángel Ferrer Martínez y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE PROTOCOLARIO TRAMITADO PARA DOS NOMINACIONES EN GALIFA, CON LOS NOMBRES DE “PLAZA DE MARÍA ANDUA” Y “CALLE TROVERO JOSÉ BERNAL “EL PULGA”

El Concejale que suscribe, Instructor del expediente protocolario, formula la siguiente Propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior:

La Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2007, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y a solicitud de D. Pedro Gallego Agüera, Presidente de la Junta Vecinal de Perín, a la que pertenece la Asociación de Vecinos de Galifa, cuyo Presidente, D. José Andreu Solano, decidió la incoación del expediente de Honores y Distinciones para la nominación de dos espacios públicos de esa localidad, ambos dentro del núcleo rural y que en la actualidad carecen de denominación: Plaza de María Andua y Calle Trovero José Bernal “El Pulga”.

Las nominaciones solicitadas por la Asociación de Vecinos de Galifa para estos espacios públicos son el reconocimiento, con un sentir generalizado, y el homenaje y orgullo de sus convecinos.

**Plaza María Andua.** El espacio público solicitado para dicha nominación es el situado en la intersección de la calle del Pino con el Camino de la Ermita.

Dña. María Andua Díaz, nació en Galifa el 12 de febrero de 1939, lugar en el que sigue residiendo como el resto de su familia durante varias generaciones.

A esta señora la Asociación de Vecinos le solicitó la posibilidad de que cediera unos terrenos de su propiedad para la realización una plaza. Dña. María accedió muy amablemente a esta solicitud, hecho poco frecuente y muy valorado por todos los vecinos, no sólo por el gesto sino por la actitud complaciente.

La plaza se hizo en 1985, y posteriormente los vecinos, en una junta general tomaron en consideración la posibilidad de ponerle el nombre de esta generosa y amable vecina, y nominarla como Plaza de María Andua.

**Calle Trovero José Bernal “El Pulga”.** El espacio público al que se solicita dicha nominación es el situado entre la calle del Pino (junto al Casino de Galifa) y la Carretera de El Portús.

José Bernal López nació el 13 de febrero de 1907, en Galifa, donde vivió toda su vida y donde falleció en el año 1985. Pertenece a una de las

familias que durante varias generaciones se han involucrado en el desarrollo de la localidad.

José Bernal López se distinguió desde muy joven en la práctica del trovo, arte que dominaba y cuya afición mantuvo durante toda la vida, alcanzando una cierta notoriedad.

José Bernal “El Pulga” fue contemporáneo del famoso trovero Pedro Cantares, que han llevado arte del trovo por todo el Campo de Cartagena durante gran parte del siglo pasado.

Actualmente, el espacio público al que se solicita su nominación, los vecinos ya lo conocen por el nombre de Trovero José Bernal “El Pulga”.

De acuerdo con los artículos 7 y 11.2 del Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, el día 12 de enero de 2008 se ordenó la publicación de un anuncio en el Diario La Verdad, con el que se abrió un período de información pública para que en el plazo de un mes, las asociaciones, entidades y personas interesadas formularan las adhesiones oportunas a la finalidad propuesta.

Pasado el período de información pública sin haber recibido ninguna objeción a dicha nominación, y viendo que reúnen los requisitos necesarios, vengo a proponer a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, la nominación de los espacios públicos de Plaza de María Andua y calle Trovero José Bernal “El Pulga” en Galifa.

Cartagena, a 4 de junio de 2008.= EL CONCEJAL INSTRUCTOR.=  
Firmado, Nicolás Ángel Bernal, rubricado.”

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los Grupos Municipales, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 13 de junio de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.

10º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PASEO DEL MUELLE Y CALLE TRES VIENTOS, DE SANTA LUCÍA, PRESENTADO POR PC ISADOS SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Nicolás Angel Bernal, D. Isaías Camarzana Blaya y D<sup>a</sup> María José Roca, por ausencia de D. José Vicente Albaladejo, del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Francisco Rodríguez García en representación de la Federación de AA.VV; D. José Amorós Martínez, en representación del Colegio de Arquitectos; D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; D. Mariano Rueda Sánchez, Jefe de la O.T. de Planificación y D.U. y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle de solar situado en Paseo del Muelle y C/ Tres Vientos de Santa Lucía, promovido por la mercantil PC ISADOS SL, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2008, se aprobó inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. El solar se encuentra afectado por una modificación de las alineaciones y cesión de terrenos para regularización del Paseo del Muelle por lo que resulta de aplicación el apartado 3.1.4.2. de las

Normas Urbanísticas del Plan. El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación volumétrica de la edificabilidad asignada por el Plan para el solar, reubicando la edificabilidad que corresponde a los terrenos objeto de cesión en una planta más sobre las inicialmente asignadas, retranqueada parcialmente según las condiciones de la edificación medianera.

3. Sometido el expediente a información pública, se han presentado dos escritos de alegaciones, siendo informadas por los Servicios Técnicos de Planeamiento con fecha 6 de junio de 2008, haciendo constar lo siguiente:

“...Alegación nº1: Lázaro Díaz Andreu como PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TRAIÑA.

Se trata de la Comunidad de Propietarios del edificio colindante al solar objeto de Estudio de Detalle y que completa la manzana. Manifiestan que comprueban que la línea de edificación del ático propuesto en el ED no se entrega a la misma línea de la fachada de los áticos del edificio contiguo, por lo que se levantarán paredes medianeras con las terrazas laterales, obstaculizando la vista y la entrada de luz solar. Consideran que la ordenación del estudio de Detalle causa perjuicios a los propietarios de los áticos medianeros y afecta a la estética global del edificio.

Alegación nº2: ANGELA MOREO CONESA

Como propietaria de una vivienda con terraza colindante en 4º planta, solicita se modifique la futura construcción a la línea ya existente.

Con respecto a dichas alegaciones, el promotor del Estudio de Detalle presenta escrito de respuesta, según el cual pone de manifiesto que no existe obligación normativa por aplicación del apartado 3.1.4.2. de retranquearse de la fachada en la reubicación de edificabilidad por cesión de viales; que la medianera proyectada en la C/ Tres Vientos se corresponde con la escalera de subida a planta de cubierta en posición según aplicación directa de la norma. Finalmente propone reducir el

volumen de la caja de escalera con inclinación en el último forjado de casetón de escalera.

Posteriormente, se presenta nueva documentación correspondiente a fotocopia de escritura de la propiedad y nueva propuesta gráfica de ubicación del ático.

Visto el contenido de los escritos de alegaciones, así como la documentación catastral y escrituras aportadas, cuyas superficies difieren, se realiza por estos Servicios Técnicos la comprobación de la superficie de solar y retranqueos existentes en las terrazas laterales según los datos de cartografía municipal; asimismo se realiza medición in situ del solar, una vez derribada la construcción existente, comprobando que es la misma superficie que la que puede medirse en la cartografía municipal.

Con todos los datos anteriores se informa:

- Según los datos de medición de estos Servicios Técnicos, la superficie real del solar inicial es de 84,81 m<sup>2</sup>. La superficie del solar neto obtenido por prolongación de las alineaciones existentes en Paseo del Muelle y C/ Tres Vientos es de 77,50 m<sup>2</sup>. La superficie neta de ático para el caso de realizarse en la misma línea que los áticos existentes es de 30,66 m<sup>2</sup>. La superficie de cesión de viales es de 7,31 m<sup>2</sup> (84,81 – 77,50) y le corresponde una edificabilidad teórica de  $7,31 \times 4 = 29,24$  m<sup>2</sup>, prácticamente igual a la superficie neta de ático posible con las condiciones anteriores.
- La solicitud de los propietarios del edificio colindante para realizar el ático de la nueva edificación en la misma línea de los áticos existentes, es coherente desde el punto de vista de la ordenación volumétrica final del conjunto de la edificación en la manzana.

Por lo que se propone estimar las alegaciones presentadas...”

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Estimar las alegaciones presentadas en base al contenido del informe técnico, anteriormente transcrito.
- II. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del solar situado en Paseo del Muelle y C/ Tres Vientos de Santa Lucia, debiendo realizar el ático de la nueva edificación en la misma línea de los áticos existentes, siendo ésta la solución coherente desde el punto de vista de la ordenación volumétrica final del conjunto de la edificación en la manzana.
- III. El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 12 de junio de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.

11º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN CALLES PERONIÑO Y MALVAVISCO Y AVENIDA DEL CANTÓN, PRESENTADO POR PROMOCIONES FLORENCIO GARCIA ROS E HIJOS SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Nicolás Angel Bernal, D. Isaías Camarzana Blaya y D<sup>a</sup> Maria José Roca, por ausencia de D. José Vicente Albaladejo, del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Francisco Rodríguez García en representación de la Federación de AA.VV; D. José Amorós Martínez, en representación del Colegio de Arquitectos; D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; D. Mariano Rueda Sánchez, Jefe de la O.T. de Planificación y D.U. y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle de solar A1 y A2 en Calles Peroniño, Malvavisco y Avda. del Cantón, presentado por la mercantil Promociones Florencio García Ros e hijos SL, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2007, se aprobó inicialmente el proyecto modificado de Estudio de Detalle de solar A1 y A2 en Calles Peroniño, Malvavisco y Avda. del Cantón.
2. El Estudio de Detalle se redacta en cumplimiento de las previsiones de la norma de aplicación establecida por el Plan General, El(Ac3), Volumetría Especifica, con el fin de ordenar volumétricamente la parcela. Se aplica en zonas o parcelas en las que la edificación no puede ajustarse exactamente a una norma en todos sus parámetros y son condicionantes de la nueva construcción las edificaciones del entorno así como condicionantes jurídicos anteriores. Cuando una parcela o solar pueda edificarse según todos los parámetros de la norma de referencia, por carecer de algún condicionante derivado de las construcciones colindantes, la edificación se ajustará a aquella sin precisar Estudio de Detalle.

Son condicionantes de la ordenación:

- E3 índice de edificabilidad asignado de la norma de referencia Ac3, exceptuándose el resto de parámetros de la misma.
- El número de plantas máximo es de 10.
- El uso característico, residencial.
- Debe tenderse a una aproximación tipológica de la ordenación señalada por la norma de referencia. (Ac3).

El Estudio de Detalle abarca en su ámbito los solares A1 y A2, que resultan modificados por el proyecto de Rectificación de Linderos Interiores y Cabida, e incluye la ordenación volumétrica aprobada y en ejecución de la parcela A2, junto con la ordenación propuesta del solar A1.

3. Sometido el expediente a información pública, mediante Edictos en el BORM y anuncios en la prensa local, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de solar A1 y A2 en Calles Peroniño, Malvavisco y Avda. del Cantón, presentado por mercantil Promociones Florencio García Ros e hijos SL.
- II. El acuerdo que se adopte se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General de Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 12 de junio de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.

12º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA SECTOR AL-3, EN LA ALJORRA, PRESENTADO POR VILLANUEVA 15 SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Nicolás Angel Bernal, D. Isaías Camarzana Blaya y D<sup>a</sup> María José Roca, por ausencia de D. José Vicente Albaladejo, del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Francisco Rodríguez García en representación de la Federación de AA.VV; D. José Amorós Martínez, en representación del Colegio de Arquitectos; D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; D. Mariano Rueda Sánchez, Jefe de la O.T. de Planificación y D.U. y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Programa de Actuación Urbanística del Area de Suelo Urbanizable No Programado AL-3 en La Aljorra, en el entorno de GE PLASTICS, presentado por la mercantil VILLANUEVA 15 SL, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1. Por Decreto de fecha 9 de mayo de 2007 se aprueba inicialmente el PAU del Área de Suelo Urbanizable No Programado AL-3 en La Aljorra.
2. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, mediante anuncios en el BORM y en la prensa local, se ha presentado un escrito de alegaciones, siendo informado por los Servicios Técnicos de Planeamiento con fecha 6 de junio de 2008, haciendo constar lo siguiente:

“...Alegación nº1: CARIDAD MEROÑO PEREZ

En relación con la construcción del vial de acceso exterior que discurre por su propiedad, solicita que los terrenos que puedan quedar inaccesibles e inaprovechables por el trazado del bucle de entronque y la separación con la carretera, así como por los taludes necesarios para su construcción, se incluyan como Sistema General de Comunicaciones todos los terrenos afectados por la construcción de dicho vial.

La solicitud planteada es razonable y adecuada.

Se propone estimar las alegación...”

3. El expediente se ha sometido a informe de la Dirección General de Urbanismo y de todos los organismos que resultan afectados conforme a la legislación sectorial específica, habiendo transcurrido los plazos legalmente establecidos, sin que hasta la fecha conste la emisión de los mismos.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Estimar la alegación presentada por D<sup>a</sup> Caridad Meroño Pérez, en base al contenido del informe técnico, anteriormente transcrito.
- II. Aprobar provisionalmente el PAU del Área de Suelo Urbanizable No Programado AL-3 en La Aljorra.
- III. Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes a los efectos de la aprobación definitiva del PAU, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta, párrafo final del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 12 de junio de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.

13º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL EN CALLE SAN FRANCISCO, NÚMEROS 16, 18, 20 Y 22, PRESENTADO POR LA MERCANTIL CYBOPS SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Nicolás Angel Bernal, D. Isaías Camarzana Blaya y D<sup>a</sup> María José Roca, por ausencia de D. José Vicente Albaladejo, del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Francisco Rodríguez García en representación de la Federación de AA.VV; D. José Amorós Martínez, en representación del Colegio de Arquitectos; D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; D. Mariano Rueda Sánchez, Jefe de la O.T. de Planificación y D.U. y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Plan Especial en C/ San Francisco nº 16, 18, 20 y 22, presentado por la mercantil CYBOPS SL, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2007, se aprobó inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. El objeto del documento será establecer las condiciones de protección de los restos arqueológicos existentes en el solar y las condiciones volumétricas y de uso que determinarán la construcción de la edificación sobre la parcela como consecuencia de lo anterior, de las compensaciones volumétricas previstas en el

PEOP, del mantenimiento y conservación de la fachada catalogada del nº22 de la calle y de las condiciones específicas del entorno.

El Plan Especial propuesto es del tipo definido en el art. 109. e) del TRLS sobre ordenación y protección de conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas o áreas declaradas Bien de Interés Cultural

3. Sometido el expediente a información pública, mediante Edictos en el BORM y anuncios en la prensa local, no se han presentado alegaciones al respecto.
4. Consta en el expediente informe favorable de fecha 13 de marzo de 2007 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
5. Con fecha 28 de abril de 2008, los Servicios Técnicos de Planeamiento realizan un informe que contiene una serie de precisiones en relación con el informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 26 de marzo de 2008. Las precisiones son las siguientes:

1º.- Las cuestiones sobre inclusión en el catálogo del PEOP de las fincas catastrales 81363 12 y 10, se explican en el apartado 2.2.2. de la memoria del Plan Especial, así como del punto 1. del informe técnico transcrito en el acuerdo de aprobación inicial.

2º.- En el plano nº11 sólo se incluirán las construcciones permitidas por el artículo 3.1.5.6. del PGOU.

3º.- Consta informe favorable de la DG de Bellas Artes y Bienes Culturales.

4º.- Los planos 1 a 3 pueden considerarse de información y el resto como de ordenación.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del grupo Popular y Movimiento Ciudadano y la abstención del grupo Socialista, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Aprobar definitivamente el Plan Especial en C/ San Francisco nº 16, 18, 20 y 22, presentado por la mercantil CYBOPS SL.
- II. En cumplimiento del informe de 13 de marzo de 2008 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, el proyecto de ejecución deberá incluir la totalidad de los condicionantes establecidos en su día en la resolución de la Dirección General de Cultura de 8 de febrero de 2007, respecto a la conservación de los restos arqueológicos de época romana hallados en el solar.
- III. El Plan aprobado y copia del expediente completo se remitirá a la Dirección General de Urbanismo, notificándolo a todos los interesados que consten en el expediente y procediendo a su publicación en el BORM.
- IV. El acuerdo que se adopte se notificará a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 12 de junio de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Movimiento Ciudadano) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Socialista ).

14º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL EN CALLES CUATRO SANTOS, AIRE Y SAN ISIDORO, PRESENTADO POR LA MERCANTIL RESIDENCIAL LA VAGUADA SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales;

D. Nicolás Angel Bernal, D. Isaías Camarzana Blaya y D<sup>a</sup> María José Roca, por ausencia de D. José Vicente Albaladejo, del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Francisco Rodríguez García en representación de la Federación de AA.VV; D. José Amorós Martínez, en representación del Colegio de Arquitectos; D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; D. Mariano Rueda Sánchez, Jefe de la O.T. de Planificación y D.U. y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Plan Especial de edificios en esquina C/ Cuatro Santos, del Aire y San Isidoro, presentado por D. Andrés Esteban Negroles, en representación de la mercantil RESIDENCIAL LA VAGUADA SL, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2007, se aprobó inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. El objeto del Plan Especial es la definición volumétrica y establecimiento de condiciones estéticas para la edificación de las citadas parcelas, conforme a los condicionantes establecidos en el PEOP, Texto Refundido. Según lo establecido en el art. 100.3. de las Normas Urbanísticas Generales del PEOP:

*Los edificios con protección ambiental mantendrán en todos casos la altura actual en fachada.*

*Cuando la altura permitida en el tramo de calle donde se ubique sea superior en una planta a ésta, se permite la construcción de un ático retranqueado 3 metros. Si es más de una planta, el propietario podrá optar por hacer un ático retranqueado en las condiciones anteriores, o proponer completar el aprovechamiento mediante la tramitación de un Plan Especial.*

3. Sometido el expediente a la preceptiva información pública mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y

anuncios en la prensa local, no se han presentado alegaciones al respecto.

4. Con fecha 2 de junio de 2008, los Servicios Técnicos de Planeamiento emiten informe, en contestación al emitido a su vez por la Dirección General de Urbanismo con fecha 20 de mayo de 2008, en el que se hacen diversas consideraciones sobre la edificabilidad residencial, sobre la definición volumétrica del Plan Especial que no respeta el PEOP y sobre los errores detectados en la documentación; en el aludido informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento se indica lo siguiente:
  - a) De acuerdo con los cálculos efectuados por los Servicios Técnicos no existe incremento de edificabilidad residencial respecto al fijado por el Plan.
  - b) Que es el propio Plan Especial el que establece la ordenación pormenorizada, siendo precisamente en la posibilidad genérica que el propio PEOP establece.
  - c) Sobre la existencia de errores en la documentación éstos se subsanarán en la documentación final que resulte aprobada.
5. Consta en el expediente informe de fecha 21 de mayo de 2008 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista y Movimiento Ciudadano, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Aprobar definitivamente el Plan Especial de edificios en esquina C/ Cuatro Santos, del Aire y San Isidoro, presentado por D. Andres Esteban Negroles en representación de la mercantil RESIDENCIAL LA VAGUADA SL.
- II. Deberán cumplirse las condiciones que se indican en el informe de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de fecha 21 de mayo de 2008 respecto a las

intervenciones arqueológicas y las correcciones que se indican en el aspecto arquitectónico.

III. Deberán corregirse los errores de documentación detectados en el informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 20 de mayo de 2008.

IV. El acuerdo que se adopte deberá notificarse a los interesados que consten en el expediente, remitiendo el Plan aprobado y copia del expediente completo a la Dirección General de Urbanismo.

V. El acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial se notificará a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 12 de junio de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

15°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR CC1.2, PRESENTADO POR LA U.T.E. AREA CC1 SECTOR 2.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Nicolás Angel Bernal, D. Isaías Camarzana Blaya y D<sup>a</sup> María José Roca, por ausencia de D. José Vicente Albaladejo, del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid del Grupo Socialista y D. Luis

Carlos García Conesa de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Francisco Rodríguez García en representación de la Federación de AA.VV; D. José Amorós Martínez, en representación del Colegio de Arquitectos; D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; D. Mariano Rueda Sánchez, Jefe de la O.T. de Planificación y D.U. y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Plan Parcial del Sector 2 del área de suelo urbanizable CC1, presentado por D. José Sánchez Fernández en representación de la UTE Sector 2 Área CC1, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1. Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 29 de junio de 2007, se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento, habiendo sido convalidada dicha resolución por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de junio de 2008, al ser el órgano competente para la aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo de planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno (Art. 127 de la Ley de Bases de Régimen Local).
2. Con fecha 18 de mayo de 2007 la mercantil UTE Sector 2 Area CC1 presenta el Programa de Actuación para el desarrollo del Sector CC1.2 conforme al procedimiento iniciado de gestión por concertación indirecta.
3. Durante el trámite de información pública y notificación a los propietarios incluidos en el ámbito se han presentado 7 escritos de alegaciones, sobre el contenido de los mismos los Servicios Técnicos de Planeamiento con fecha 6 de junio de 2008 informan lo siguiente:

Alegación nº1: José Peñalver Martínez en representación de CARTAGENA PREMIUM SL y AUPESAN SL

Se trata de instalaciones en naves edificadas en el ámbito del Plan Parcial. Manifiestan que tienen otorgada licencia de actividad, lo que supone el reconocimiento del Ayuntamiento

del carácter urbano del suelo y que por tanto deben ser excluidos del ámbito del Plan Parcial y se les reconozca la clasificación como suelo urbano.

- i) El Plan General vigente clasifica los terrenos del ámbito como suelo Urbanizable No Programado el cual requiere necesariamente para su desarrollo urbanístico la tramitación y aprobación de un PAU y un Plan Parcial, para posteriormente proceder a la ejecución jurídica y material del planeamiento mediante los procedimientos de gestión urbanística. Actualmente se encuentra aprobado definitivamente el PAU para el Area, por lo que se encuentran fijadas las condiciones para el desarrollo de los dos planes parciales en que se ha dividido el ámbito. De ellos se encuentra aprobado definitivamente el Plan Parcial del Sector 1, mientras que el Plan Parcial del sector 2, objeto del escrito de alegaciones, se encuentra pendiente de aprobación definitiva. Los planes generales tienen vigencia indefinida hasta tanto se realice su revisión o modificación. Esto no impide la existencia de edificaciones dentro de áreas de suelo urbanizable que dispongan de los servicios básicos o de licencia de actividad, ya que es posible, en virtud de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y ss del TRLSRM, realizarse obras o instalaciones en suelo urbanizable sin gestionar, con las condiciones establecidas en dicha Ley. En estos casos, únicamente tendrán la consideración de suelo urbano los sectores que, en ejecución del planeamiento, sean urbanizados de acuerdo con el mismo.

Alegación nº2: D. José Sánchez Fernández en representación de la UTE SECTOR 2 ÁREA CC1

Propone cambios en la redacción de la ordenanza de uso residencial protegido: para aumentar la superficie de parcela mínima; no fijar fondo edificable, para posibilitar núcleos de comunicación comunes a dos fachadas; posibilitar en planta baja el uso de aparcamiento obligatorio, y fijar la posibilidad de que la planta baja quede diáfana.

IV. No existe inconveniente en las modificaciones que se plantean, ya que aportan flexibilidad a las soluciones arquitectónicas, manteniendo el carácter general de la ordenación aprobada.

Alegación nº3: ÁNGEL SAEZ ZAMORA

Manifiesta que es propietario de terrenos en el ámbito y que en su propiedad existe un negocio denominado Azulejos Sáez lo que hace constar a los efectos que procedan.

- i) No se acompaña documentación acreditativa de lo expuesto, sólo escritura de propiedad de terrenos. No obstante, será en el momento de realizar la Reparcelación cuando deba ponerse de manifiesto todos aquellos derechos que puedan corresponder a los propietarios de fincas iniciales, para la correspondiente equidistribución de los beneficios y gastos derivados del planeamiento.

Alegación nº 4: D. Juan Andreu Paredes en representación de LESANCA SL.

Manifiesta el interesado que el PAU que sirve de cobertura al Plan Parcial se aprobó por la Comisión de Gobierno cuando corresponde al Pleno, precisando de la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental. El Plan Parcial ha sido aprobado inicialmente por el órgano que no tiene atribuida la competencia, siendo por ello nulo. Por otro lado, se infringe el trámite de información pública al establecer dicho trámite en un plazo de 1 mes.

En contestación a las infracciones legales y procedimentales deducidas por el alegante, se considera lo siguiente:

- La aprobación inicial del PAU se produce por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2006 por ser este el órgano municipal que en aplicación de la normativa vigente tenía atribuida la competencia, correspondiendo al

Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional al culminar la tramitación municipal.

- Respecto a la falta del trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, se debe señalar que los Programas de Actuación Urbanística no suponen recalificación de suelo, ya que el suelo que ordenan se encuentra previamente clasificado por el propio Plan General, por esta razón ni por no suponer planeamiento general ni modificación de dicho planeamiento, ni reclasificación de suelo no urbanizable precisaba la tramitación de E.I.A.
- De lo expuesto hasta ahora se deduce la confusión en el dicente que incurre en el error de considerar el PAU como un instrumento de planeamiento general, cuando éstos no dejar de constituir planeamiento de desarrollo de Plan General teniendo por finalidad la de concretar en los terrenos clasificados como urbanizables no programado la ordenación establecida en el Plan General. Si atendemos a los precedentes legales (Texto Refundido de 1976, Reglamento de Planeamiento y Texto Refundido de 1992) la consideración de los PAU<sup>S</sup> como planeamiento de desarrollo y su asimilación al planeamiento parcial en virtud de la aplicación de las normas procedimentales que regulan la tramitación y aprobación de dicho planeamiento parcial no ofrecen lugar a dudas.
- Respecto a la falta de competencia del órgano que aprobó inicialmente el Plan Parcial se debe indicar que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2008 se ha procedido a convalidar y ratificar el Decreto de 29 de junio de 2007 en toda su extensión, al ser la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la aprobación inicial del planeamiento de desarrollo en aplicación del Art. 127 d) de la Ley de Bases de Regimen Local.
- Respecto a la infracción del trámite de información pública, sobre este aspecto se indica que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 140 a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia el expediente se ha sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante

anuncios en el BORM y publicación en dos diarios de mayor difusión regional; notificándolo individualizadamente a los titulares catastrales.

- Sobre la consideración como suelo urbano de la zona de uso terciario nos remitimos a lo expresado en el informe a la alegación nº1: El Plan General vigente clasifica los terrenos del ámbito como suelo Urbanizable No Programado el cual requiere necesariamente para su desarrollo urbanístico la tramitación y aprobación de un PAU y un Plan Parcial, para posteriormente proceder a la ejecución jurídica y material del planeamiento mediante los procedimientos de gestión urbanística. Actualmente se encuentra aprobado definitivamente el PAU para el Area, por lo que se encuentran fijadas las condiciones para el desarrollo de los dos planes parciales en que se ha dividido el ámbito. De ellos se encuentra aprobado definitivamente el Plan Parcial del Sector 1, mientras que el Plan Parcial del sector 2, objeto del escrito de alegaciones, se encuentra pendiente de aprobación definitiva. Los planes generales tienen vigencia indefinida hasta tanto se realice su revisión o modificación. Esto no impide la existencia de edificaciones dentro de áreas de suelo urbanizable que dispongan de los servicios básicos o de licencia de actividad, ya que es posible, en virtud de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y ss del TRLSRM, realizarse obras o instalaciones en suelo urbanizable sin gestionar, con las condiciones establecidas en dicha Ley. En estos casos, únicamente tendrán la consideración de suelo urbano los sectores que, en ejecución del planeamiento, sean urbanizados de acuerdo con el mismo.
- Las afirmaciones sobre supuesto incumplimiento de las garantías impuestas por la legislación aplicable o las Normas Urbanísticas o el Estudio Económico

Financiero carecen de explicación o datos que las aclare o avale. Con fecha 18 de mayo de 2007, la mercantil UTE SECTOR 2-AREA CC1, presenta Programa de Actuación para el desarrollo del sector CC1.2. conforme al procedimiento iniciado de gestión por Concertación Indirecta.

- Sobre la disposición de los aparcamientos públicos en la parcela propiedad de la mercantil, debe tenerse en cuenta que la ordenación pormenorizada de suelos urbanizables en los que se han producido instalaciones previas por usos excepcionales o usos provisionales, siempre produce dificultades a la hora de realizar la nueva ordenación puesto que es escaso el suelo vacante donde poder realizar las cesiones de suelo que conlleva este desarrollo, y asimismo se tiende a ubicarlo en aquellos terrenos donde sus propietarios no han consolidado sus derechos con anticipación. Vistas las alegaciones presentadas, y dada la existencia de suelo disponible por el tamaño total del sector, se puede realizar una propuesta de ordenación de la zona terciaria en la que se elimine el viario innecesario, evitando la fragmentación de las instalaciones existentes, e igualando edificabilidades netas de parcela para realizar mejor la equidistribución de beneficios y gastos derivados del planeamiento.
- El Programa de Actuación se encuentra en tramitación. El procedimiento de Concertación Indirecta se inicia a solicitud de las mercantiles EUROLAND SL, AGEKO SL, y COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARQUE PRÍNCIPE FASE II como propietarios de más del 25% del suelo del ámbito del sector CC.1.2. Con fecha 18 de mayo de 2007, la mercantil UTE SECTOR 2-ÁREA CC1, presenta Programa de Actuación para el desarrollo del sector CC1.2. conforme a dicho procedimiento. Dicho Programa se encuentra aprobado inicialmente y en tramitación.

Alegación nº5: Santiago González Suárez en representación de SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL RADIO NACIONAL DE ESPAÑA SA (SMERNE SA)

Como propietaria de los terrenos de la Estación Emisora de la Asomada, solicita la calificación de los mismos como Sistema General de Equipamiento Administrativo; el mantenimiento del vallado de seguridad que invade terrenos municipales; la exclusión del procedimiento de gestión urbanística.

- i) La clasificación de los Sistemas Generales viene determinada por el Plan General y por el PAU aprobado para el área. No obstante lo anterior, se califica suelo colindante con la franja de SG como Equipamiento de Sistema Local, lo que permitirá regularizar la situación actual de la emisora y su área de seguridad.
- ii) La posición de la propiedad en el procedimiento de Gestión Urbanística se determinará en el momento procedimental correspondiente, posterior a la aprobación de la ordenación pormenorizada del planeamiento urbanístico de desarrollo.

Alegación nº6: José María Casanova Sánchez en representación de NAFTRÁN SA.

Manifiesta que la instalación de Naftrán SA, consistente en una gasolinera con oficinas y lavaderos, se encuentra completamente regularizada en cuanto a su actividad e instalaciones existentes; que observan que, por las alineaciones establecidas por el Plan Parcial para la vía de servicio proyectada junto a la carretera de San Javier, las instalaciones actuales son incompatibles, y por tanto, indemnizables, sin que en el estudio económico se haya considerado adecuadamente su costo; que considera más razonable que las alineaciones proyectadas respeten la instalación existente, debiendo la memoria analizar las alternativas existentes; que el documento incumple la exigencia de dibujar los planos de ordenación a

escala 1/1000; que corresponde a la Administración establecer el sistema de gestión, considerando que la Concertación indirecta es residual respecto de la Compensación; solicita finalmente que se subsanen los defectos advertidos abriendo un nuevo periodo de información pública, se respete las alineaciones existentes de la gasolinera, se opte por el sistema de Compensación.

- I) La obligatoriedad de establecer una vía de servicio paralela al Sistema General Viario correspondiente a la carretera F-35, es determinación del PAU aprobado para el Área, según el cual, dentro de la unidad urbanística del sector 2 se incluye la ampliación de la F-35, *paralelamente a la cual se debe realizar un vial de servicio, con lo que queda integrada totalmente en la estructura del territorio.*
- II) El coste de las indemnizaciones previsto en el Estudio Económico Financiero es una evaluación estimativa, debe tenerse en cuenta que éste no tiene carácter vinculante, ya que en los sucesivos documentos de desarrollo del planeamiento ha de definirse con mayor aproximación el coste previsto para la actuación, pasando por el Programa de Actuación hasta los proyectos de reparcelación y urbanización. También estas estimaciones pueden variar como resultado de las modificaciones sobre las infraestructuras que se deriven de los diferentes informes sectoriales que se solicitan (Ramblas, Carreteras,...).
- III) Aún cuando los planos de ordenación se han impreso a escala 1/2500, el grafiado se realiza en base digital con precisión 1/1000. La edición realizada permite realizar una visión global del conjunto. No obstante, éste es un defecto subsanable que no afecta a la ordenación planteada.
- IV) Respecto al sistema de gestión, el PAU aprobado para el Área no fija preferencia por el sistema de Compensación, estableciendo como posible cualquiera de los previstos en la LSRM como de iniciativa privada. El

procedimiento de Concertación Indirecta se inicia a solicitud de las mercantiles EUROLAND SL, AGEKO SL, y COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARQUE PRÍNCIPE FASE II como propietarios de más del 25% del suelo del ámbito del sector CC.1.2. Con fecha 18 de mayo de 2007, la mercantil UTE SECTOR 2-ÁREA CC1, presenta Programa de Actuación para el desarrollo del sector CC1.2. conforme a dicho procedimiento. Dicho Programa se encuentra aprobado inicialmente y en tramitación.

Alegación nº7: José María Casanova Sánchez en representación de FRANCISCO GEA PERONA SA.

Al igual que en la alegación anterior manifiesta que las instalaciones de Francisco Gea Perona, consistentes en oficinas, talleres, locales, almacenes y aparcamientos, se encuentra completamente regularizada en cuanto a su actividad e instalaciones existentes; que observan que, por la ordenación prevista en el Plan Parcial para las manzanas 22 a 24, aún cuando se mantienen las edificaciones, no es posible mantener la actividad empresarial actual, al eliminar suelo disponible y por la configuración de las mismas, y por tanto, son indemnizables, sin que en el estudio económico se haya considerado adecuadamente su costo; que el documento incumple la exigencia de dibujar los planos de ordenación a escala 1/1000; que corresponde a la Administración establecer el sistema de gestión, considerando que la Concertación indirecta es residual respecto de la Compensación; solicita finalmente que se subsanen los defectos advertidos abriendo un nuevo periodo de información pública, se respete las alineaciones existentes de la gasolinera, se opte por el sistema de Compensación.

- i) Al igual que ocurre con lo expresado en la alegación nº 4, la ordenación pormenorizada de suelos urbanizables en los que se han producido instalaciones previas por usos excepcionales o usos provisionales, siempre produce dificultades a la hora de realizar la nueva

ordenación puesto que es escaso el suelo vacante donde poder realizar las cesiones de suelo que conlleva este desarrollo, y asimismo se tiende a ubicarlo en aquellos terrenos donde sus propietarios no han consolidado sus derechos con anticipación. Vistas las alegaciones presentadas, y dada la existencia de suelo disponible por el tamaño total del sector, se puede realizar una propuesta de ordenación de la zona terciaria en la que se elimine el viario innecesario, evitando la fragmentación de las instalaciones existentes, e igualando edificabilidades netas de parcela para realizar mejor la equidistribución de beneficios y gastos derivados del planeamiento.

- ii) El coste de las indemnizaciones previsto en el Estudio Económico Financiero es una evaluación estimativa, debe tenerse en cuenta que éste no tiene carácter vinculante, ya que en los sucesivos documentos de desarrollo del planeamiento ha de definirse con mayor aproximación el coste previsto para la actuación, pasando por el Programa de Actuación hasta los proyectos de reparcelación y urbanización. También estas estimaciones pueden variar como resultado de las modificaciones sobre las infraestructuras que se deriven de los diferentes informes sectoriales que se solicitan (Ramblas, Carreteras,...).
- iii) Aún cuando los planos de ordenación se han impreso a escala 1/2500, el grafiado se realiza en base digital con precisión 1/1000. La edición realizada permite realizar una visión global del conjunto. No obstante, éste es un defecto subsanable que no afecta a la ordenación planteada.
- iv) Respecto al sistema de gestión, el PAU aprobado para el Área no fija preferencia por el sistema de Compensación, estableciendo como posible cualquiera de los previstos en la LSRM como de iniciativa privada. El procedimiento de Concertación Indirecta se inicia a solicitud de las mercantiles EUROLAND SL, AGEKO

SL, y COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARQUE PRÍNCIPE FASE II como propietarios de más del 25% del suelo del ámbito del sector CC.1.2. Con fecha 18 de mayo de 2007, la mercantil UTE SECTOR 2-RAREA CC1, presenta Programa de Actuación para el desarrollo del sector CC1.2. conforme a dicho procedimiento. Dicho Programa se encuentra aprobado inicialmente y en tramitación.

4. Con fecha 7 de febrero de 2008 se emite informe al Plan Parcial Sector 2 por la Dirección General de Urbanismo, sobre el contenido de dicho informe los Servicios Técnicos de Planeamiento realizan las siguientes precisiones:
  - No puede considerarse discontinua la Unidad de Actuación única prevista en el Plan Parcial, en relación con el cumplimiento del artículo 170.c. del TRLSRM, por cuanto, de un lado la forma y delimitación vienen prefijadas por la división en dos sectores establecida en el PAU del Area CC1, de otro cabe considerar el ámbito unido por el dominio público existente de la F-35.
  - Respecto a las Vías Pecuarias se estará a lo dispuesto en el informe emitido por la Dirección General del Medio Natural.
  - Se justificará expresamente la accesibilidad de los JAR 34 y 39.
  - Se explicarán las variaciones numéricas resultantes de la mayor precisión de la ordenación pormenorizada del Plan Parcial respecto del PAU.
  - El diseño del viario tanto de sistema general como local se realizará según las disposiciones del servicio de proyectos y obras de urbanización y lo establecido por la Dirección General de Carreteras, de manera coordinada con el proyecto de urbanización del sector 1. A estos efectos se define la sección y diseño del eje principal de la F-35, viales de servicio y glorietas, según plano adjunto. Las calzadas proyectadas de 6 metros no tienen doble sentido de

circulación, sino posible doble carril en el mismo sentido de circulación, por lo que no incumplen el art. 9.b. de la Ley 5/1995.

- Las plazas de aparcamiento en sistema general no se han computado (ver numeración plano 3.6.).
- La normativa de los Sistemas Generales de espacios libres respeta lo establecido en el art. 2.1.2.3.3.(condiciones de edificabilidad, circulaciones y aparcamiento interior, usos). No se aclara en el informe qué se considera que no se respeta.
- No se justifica en el informe que se supere la edificabilidad prevista por el Plan General para los equipamientos en Sistema General, de un lado porque su edificabilidad se establece en el PG según necesidades funcionales del servicio, de otro porque la limitación que establece el plan parcial para el régimen de concesión administrativa está cuantificado en  $m^3/m^2$  y no en  $m^2/m^2$ , es decir, depende de la altura de la edificación.
- Se aclararán los usos del EG, cumpliendo lo fijado en el art.106.
- Los aparcamientos obligatorios en edificación privada se remiten a las normas generales del Plan General, por coherencia de aplicación en todo el término municipal.
- Aún cuando los planos de ordenación se han impreso a escala 1/2500, el grafiado se realiza en base digital con precisión 1/1000. Se aportarán planos impresos a escala 1/1000.
- El procedimiento de Concertación Indirecta se inicia a solicitud de las mercantiles EUROLAND SL, AGEKO SL, y COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARQUE PRINCIPE FASE II como propietarios de más del 25% del suelo del ámbito del sector CC.1.2. Con fecha 18 de mayo de 2007, la mercantil UTE SECTOR 2-ÁREA CC1, presenta Programa de Actuación para el desarrollo del sector CC1.2. conforme a dicho procedimiento. Dicho Programa se encuentra aprobado inicialmente y en tramitación.

5. Constan en el expediente los siguientes informes sectoriales:
- Informe de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de fecha 11 de diciembre de 2007.
  - Informe de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento de fecha 15 de enero de 2008.
  - Informe de la Dirección General del Medio Natural de fecha 21 de enero de 2008 sobre las vía pecuaria que discurre en la zona de actuación.
  - Informe de la Dirección General de Transportes y Carreteras de fecha 26 de noviembre de 2007.
  - Informe de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 4 de febrero de 2008.
  - Informe de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo de fecha 27 de marzo de 2008.
6. En la Memoria justificativa deberá procederse a la justificación del cumplimiento de la Ley 9/2006 de Evaluación de Planes y Proyectos.

En cumplimiento del Art. 15.4 de la Ley 8/2007 del Suelo, Memoria de Sostenibilidad económica.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista y Movimiento Ciudadano, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Estimar la alegación presentada por D. José Sánchez Fernández en representación de la UTE Sector 2 Área CC1, en base al contenido del informe técnico de fecha 6

de junio de 2008. Desestimando el resto de las alegaciones por no afectar al acto impugnado.

- II) Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 2 del Área de Suelo Urbanizable CC1, incluyendo las determinaciones que se derivan de los informes sectoriales.
- III) La eficacia del acuerdo de aprobación definitiva se condiciona, en todo caso, a los resultados que se deriven de los trabajos de intervención y excavación arqueológica y al informe de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales que se emita.
- IV) En la Memoria Justificativa se deberá acreditar el cumplimiento de la Ley 9/2006 de Evaluación de planes y programas en relación con la aplicación de la Orden autonómica de 12 de noviembre de 2007, por lo que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica a determinados instrumentos de planeamiento urbanístico y del cumplimiento de las condiciones establecidas en los Anexos II y III, en su caso. En cumplimiento del Art. 15.4 de la Ley 8/2007 de Suelo se incluirá la Memoria de sostenibilidad económica.
- V) Deberá presentar un Texto Refundido que recoja las determinaciones que resulten de lo indicado en los apartados precedentes, facultando al Vicepresidente de la Gerencia a su toma de conocimiento.
- VI) En compensación al incremento de aprovechamiento urbanístico que se deriva de la aplicación del Art. 106 d) 1) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, el promotor de la actuación deberá presentar Aval por importe de 9.762.000

€ con destino al establecimiento de dotaciones y equipamientos públicos.

- VII) El acuerdo que se adopte se notificará a cuantos interesados consten en el expediente, remitiendo copia del expediente completo a la Dirección General de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.
- VIII) Diligenciado el documento refundido se remitirá al Boletín Oficial de la Región de Murcia para la publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 12 de junio de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa, manifestando que en la Comisión Informativa manifestaron la abstención a expensas de conocer toda la documentación y los informes que se habían planteado sobre este Plan. Después de conocer algunos de los informes que se han emitido con respecto a la aprobación definitiva de este Plan Parcial, tiene que valorar de forma exhaustiva alguno de ellos, en concreto el informe de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en donde se manifiesta en contra de la aprobación de este Plan. Se trata de un informe desfavorable que se acompaña al expediente en donde se requiere la necesidad de acometer los trabajos de investigación arqueológica y no meras prospecciones de carácter visual con carácter previo a la redacción de instrumentos de planeamiento como el que nos ocupa, y que por ello resulta fundamental, a juicio de la Dirección General, un análisis exhaustivo del área, cosa que no se ha hecho. Por lo tanto, se emite informe desfavorable al documento, y no pueden obviar ese informe, sino todo lo contrario; de hecho, ya apuntaron que era necesario hacer un análisis previo de todas esas modificaciones y actuaciones urbanísticas, y todo ello unido al planeamiento que defendían de que hay que aumentar los servicios, las vías de comunicación y la red de carreteras de la zona antes de incrementar de forma exhaustiva las viviendas sin los

equipamientos sobre todo viarios pertinentes, su grupo se va a oponer a este Plan.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Madrid manifestando que van a mantener el voto de abstención tal y como se hizo en la Comisión de Urbanismo, fundamentalmente porque hay un informe desfavorable de Cultura. Saben que el Equipo de Gobierno ha solicitado que ese informe no impida y que sea favorable. En la filosofía están de acuerdo porque si no no podría hacerse nada en ningún Ayuntamiento, pero consideran que hubiera sido mejor esperar a que el informe hubiera venido ya arreglado, que aprobarlo con este informe desfavorable. Además, se está pendiente de informe de ADIF, que tampoco ha venido, y hubiera sido también conveniente que se hubiera incorporado al expediente para tener claro perfectamente todos los informes a la hora de aprobarlo. En cualquier caso, el Partido Socialista, y máxime en una situación económica en la que estamos empezando a vivir no va a ser obstáculo para que todos los planes parciales que cumplan rigurosamente con la legalidad puedan ser aprobados, máxime cuando en esa zona se necesita espacio para la ciudad de la justicia y se necesitan equipamientos básicos para el municipio. En el fondo están de acuerdo con este punto, en la forma no, y por eso se abstienen, porque creen que se debiera haber esperado a que los informes hubieran sido subsanados.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Urbanismo, manifestando que todos los informes son favorables al día de hoy. Es cierto que no hay informe de ADIF pero sí que se tiene el informe de la Dirección General de Ferrocarriles donde se dice que se solicitada ese informe, cosa que se hizo el día 15 de mayo sin que hasta hoy se haya tenido respuesta, pero entienden que ADIF tendrá algo que decir como propietario de suelo cuando llegue el momento del proyecto de reparcelación y no ahora, que lo que se está trayendo es la aprobación definitiva del Plan Parcial. Efectivamente, lo que dice el informe de Cultura es que si una vez realizadas las prospecciones y las catas arqueológicas que haya que hacer sobre todo en el entorno de Torreciega, si hubiera que volver a modificar el Plan Parcial, el planeamiento previsto en la zona con el objeto de preservar valores arqueológicos que pudieran encontrarse en esa zona, así se hará, y ese fue el compromiso al que se

llegó en la Comisión de Urbanismo. Es decir, aprobarlo definitivamente a expensas de que una vez realizadas las catas arqueológicas se determine si hay que modificar el planeamiento o no, y tendría que volver a pasar por Pleno. Ese es el procedimiento, todavía queda un camino que andar a este proyecto pero cree que es un paso importante el que se da hoy y además agradece, si no el apoyo sí la abstención del Partido Socialista porque entiende que es un proyecto interesante, un proyecto de ciudad, una zona natural de crecimiento y donde además mucha gente joven está esperando que se den los pasos administrativos para tener ahí una vivienda a través de una serie de cooperativas que son básicamente los propietarios en esa zona.

Nuevamente interviene el Sr. García Conesa, para manifestar que entiende el posicionamiento de los grupos de este pleno en cuanto a que, efectivamente, hay una cuestión de equipamientos que son necesarios para la ciudad, algunos de ellos demandados desde hace muchos años, y que por supuestos hay unas cuestiones que harían pensar favorablemente sobre este tema. Pero lo que sí es cierto es que no se deben de dejar cabos sueltos en la aprobación de una actuación urbanística tan importante como ésta. De hecho, hay actuaciones que para su grupo son fundamentales, que no se contemplan, como por ejemplo una recuperación del entorno de la Torreciega, que además lo apunta así la propia Dirección General de Bellas Artes o por ejemplo la conservación de la calzada romana de La Asomada, que también es otra prioridad, y para la que no se contempla ningún tipo de tratamiento en las actuaciones previstas en el CC1. Por tanto, en principio no pueden apoyar una Unidad que viene con un informe desfavorable de la Dirección General de Cultural. Consideran que en primer lugar se deben de solventar los problemas y las cuestiones que plantea la Dirección General de Cultura y posteriormente analiza y ver la viabilidad de este proyecto con los condicionantes que implican. Por tanto, mantienen el voto en contra de la propuesta, porque creen que si en este caso la Comunidad Autónoma no apoya en el planteamiento algo tiene que haber que no está claro.

El Sr. Martínez Madrid dice que se reitera en el voto de abstención porque en la forma no están de acuerdo y exigirle al Equipo de gobierno es que si aparecen restos arqueológicos, como no puede ser de otra manera, sea garantizada su conservación; que la calzada romana, de la que ha hablado

el portavoz del Movimiento Ciudadano, sea conservada, y fundamentalmente que se agilicen los trámites para que muy pronto los equipamientos de los que está carente este municipio sean una realidad. Por eso, el grupo socialista se abstiene y espera que de forma inmediata se subsane ese pequeño defecto de forma y que la Dirección General de Cultura entienda, como no puede ser de otra manera, que si no se inician las obras, difícilmente se sabrá si hay restos arqueológicos o no.

Finalmente interviene el Sr. Segado Martínez diciendo que los primeros interesados en que no haya un cabo suelto es el equipo de gobierno. El informe de la Dirección General de Bellas Artes es favorable, lo que ocurre es que hay dos informes y posiblemente por error el último, que es el favorable, no se hay facilitado a la oposición, porque si no no se hubiera traído el expediente a pleno. Sobre todo lo que no se puede es hacer esperar a todos los jóvenes que quieren adquirir una vivienda en la zona. Se están acelerando los trámites al máximo para que así pueda ser, por supuesto cumpliendo escrupulosamente con la Ley, y todos los informes, incluido el de Cultura, son favorables, los de la Dirección General de Ferrocarriles, la Dirección General del Medio Natural, Dirección General de Carreteras, todos son favorables, y por tanto, el proyecto viene impecable para ser aprobado en este pleno.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), OCHO ABSTENCIONES (Grupo Socialista) y UNO EN CONTRA (Movimiento Ciudadano).

16°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 3, DE LOS MATEOS, PRESENTADA POR LA MERCANTIL RESIDENCIAL VILLA PARIS SL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales; D. Nicolás Angel Bernal, D. Isaías Camarzana Blaya y D<sup>a</sup> María José Roca, por ausencia de D. José Vicente Albaladejo, del Grupo Popular; D. Juan Luis Martínez Madrid del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Francisco Rodríguez García en representación de la Federación de AA.VV; D. José Amorós Martínez, en representación del Colegio de Arquitectos; D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; D. Mariano Rueda Sánchez, Jefe de la O.T. de Planificación y D.U. y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la Propuesta de Modificación Puntual no estructural en el ámbito de la Unidad de Actuación 3 de Los Mateos, presentado por D. Francisco Fuentes García y D. Mariano Roca Inglés, en representación de la mercantil RESIDENCIAL VILLA PARÍS SL, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1. Mediante escrito de fecha 4 de abril de 2008, la mercantil Residencial Villa París SL aporta propuesta de Modificación Puntual no estructural en el ámbito de la UA.3.LM en Los Mateos. En la memoria de dicho escrito afirma ser propietaria del 62,51% de la Unidad de Actuación por cambio de titularidad en expediente municipal de Reparcelación. Asimismo, mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2008, la mercantil HogarSur Obras y Construcciones SAU como propietaria de la parcela resultante 2.2. de la UA.3.LM, manifiesta su conformidad al contenido de la propuesta de modificación puntual.
2. La ordenación vigente en el ámbito de la UA.3.LM procede de la Modificación Puntual de Plan General n<sup>o</sup> 79, aprobada definitivamente mediante Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 06.11.2002. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 08 de junio de 2005 se aprueba definitivamente el proyecto de

Reparcelación de la citada Unidad de Actuación. El Proyecto de Urbanización está aprobado inicialmente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 07.05.2004, no habiéndose aprobado definitivamente hasta la fecha.

3. Con fecha 6 de junio de 2008 los Servicios Técnicos de Planeamiento informan lo siguiente:

...La ordenación vigente, fijada por la MODPG nº 79, se corresponde con un área residencial prioritariamente en tipología de vivienda unifamiliar adosada. Se complementa la vivienda unifamiliar con bloques de tres alturas que dan cabida a una vivienda más pequeña, integrada en el mismo ámbito. Se dispone de una reserva de suelo destinada a equipamiento deportivo al aire libre y las reservas de suelo destinadas a un equipamiento social y comercial. La ordenación se estructura en tres macromananzas de forma que se minimiza el impacto del viario y el tráfico rodado, que queda restringido a dos viales que resuelven el acceso y salida desde y a la carretera N-332. Desde estos dos viales se produce también el acceso a los aparcamientos colectivos subterráneos agrupados en tres unidades. De este modo el viario en contacto directo con la vivienda es peatonal aunque permite el acceso directo de servicios de emergencia.

La propuesta de modificación mantiene la misma distribución y ordenación del viario público, y las tres macromananzas definidas en la ordenación vigente, proponiendo un cambio en la tipología prevista sin modificación de la edificabilidad asignada. Se propone la modificación del parámetro de altura máxima de la edificación, pasando de 2 y 3 plantas, a una altura máxima de 5 plantas, manteniendo la norma asignada E1 en Volumetría Específica, y por tanto sus determinaciones.

Esta propuesta pretende asimilar la tipología de la edificación a las que actualmente están previstas en el Plan Parcial sector El Hondón, contiguo al ámbito, o a las de las UA 4,5 y 6. de Santa Lucía.

Por ello se considera que la propuesta presentada se inserta adecuadamente con las previsiones urbanísticas del entorno.

La modificación tiene carácter NO ESTRUCTURAL según lo previsto en el art. 149.1 del TRLSRM.

En el documento presentado deberán subsanarse lo siguiente:

- El número de la Modificación será el 131. El documento ajustará el título y las carátulas al modelo normalizado del Ayuntamiento.
- Se distinguirá entre planos de información y planos de ordenación. Se adjuntará la ordenación, vigente y propuesta, volcada sobre cartografía actualizada, con los criterios de dibujo del Plan General, Hoja 60 de la serie C.(dibujar la hoja completa).

Memoria:

- El objeto de la Modificación es modificar el parámetro de altura previsto y asimismo, eliminar la ordenación volumétrica vinculante del proyecto anterior, quedando la ordenación remitida a la aplicación directa de la norma El prevista. Incluir los dos objetos. (pg 1 y 5)
- La unidad no se encuentra urbanizada (pg 3).
- Añadir un apartado de PLANOS en el que se indique que se modifica la Hoja 60 de la serie de planos C del Plan General...”

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista y Movimiento Ciudadano, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Aprobar inicialmente la Modificación puntual no estructural nº 131 del Plan General en el ámbito de la U.A. 3 de Los Mateos.
- II. Con carácter previo a la información pública deberán presentar la documentación correspondiente que subsane las deficiencias indicadas en el informe técnico de fecha 6 de junio de 2006.
- III. Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncios en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional.

- IV. Se solicitará informe de la Dirección General de Urbanismo en cumplimiento de lo previsto en el Art. 139, aptdº b) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.
- V. El acuerdo que se adopte se notificará individualizadamente a los titulares que consten en el catastro, que resulten incluidos en el ámbito de la Modificación propuesta.

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 12 de junio de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN .= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular y Movimiento Ciudadano) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

## 17º. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

### MOCIONES

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

##### 17.1 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE EL ALGAR.

El Equipo de Gobierno Municipal apostó por la figura de las Juntas Vecinales como modelo de gestión para los Pueblos y Diputaciones del municipio. Es bien conocido que Movimiento Ciudadano se inclinaba y se inclina por la potenciación de las Asociaciones de Vecinos y por la gestión directa de los recursos por parte de los vecinos a través de la designación democrática de sus representantes en los Barrios y Diputaciones, y no por la designación política reflejada en el actual modelo de las Juntas Vecinales.

No obstante, las Juntas Vecinales llevan funcionando bastantes años. Desde la aprobación del primer reglamento en 1996, se han desarrollado las Juntas de Isla Plana-La Azohía, Albuñón, Perín, Llano del Beal, La Aljorra, Los Dolores, Molinos Marfagones, La Palma, Pozo Estrecho, La Puebla-La Aparecida y Alumbres.

Casualmente, hay algunas poblaciones como El Algar, que a pesar de contar con un número superior de habitantes a la mayoría de las Juntas Vecinales constituidas, desde el equipo de gobierno se han negado reiteradamente a ponerla en marcha. Esto supone un tremendo agravio con respecto a otras poblaciones. Los pueblos en donde no se han constituido las Juntas Vecinales, no han tenido la oportunidad de recibir los recursos y aportaciones que han recibido éstas, ni han tenido la capacidad de gestionar los fondos destinados a estas zonas por este concepto, aun cuando sea con las limitaciones que hemos expresado anteriormente.

Este Equipo de Gobierno ha llevado a cabo una organización de Juntas Vecinales de forma sectaria, aplicando unos criterios para unos lugares e ignorándolos para otros, y sobre todo, incumpliendo gravemente el mandato de territorialidad por el que se creó el Reglamento de las Juntas Vecinales, algo que no podemos consentir desde Movimiento Ciudadano.

Por ello, y a petición muchos de los vecinos de El Algar, solicitamos la inmediata creación de la Junta Vecinal en esta población, así como una revisión general de las Juntas Vecinales con criterios territoriales, organizativos y funcionales.

De no ser así, se pondrá de manifiesto la evidencia de que el Equipo de Gobierno utiliza las Juntas Vecinales como instrumentos con fines políticos, poniendo en marcha aquellas Juntas que le son políticamente afines y no desarrollando aquéllas donde no controla, incumpliendo los mínimos criterios de participación, igualdad, descentralización, territorialidad y democracia. Y Movimiento Ciudadano no se va a quedar pasivo ante ello.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Angel Bernal manifestando que Movimiento Ciudadano aparte de conocer más o menos Cartagena y más o menos El Algar, cree que el resto del municipio no lo conocen. Hablan de un tremendo agravio de El Algar. Quisiera que se hiciera mentalmente una composición de lugar, si conocen el término municipal, sobre Isla Plana-La Azohía, de El Albuñón, de Perín, del Llano del Beal, de La Aljorra, Los Dolores, Molinos Marfagones, La Palma, Pozo Estrecho, La Aparecida y Alumbres, porque el agravio tan grande es que El Algar tiene Centro de Día, tiene cuartelillo de la Policía Local, tiene Instituto, tiene Pabellón de Deportes, tiene guardería antes que el resto de las diputaciones. Se supone que el gran agravio de esos pueblos con El Algar es el no haber gestionado unos fondos. Lo que entiende es que el Sr. García Conesa no conoce bien la inversión del Ayuntamiento en El Algar. Lo que sí es cierto es que la política de Movimiento Ciudadano en Cartagena es una política en contra de Murcia, y se alían en El Algar con personas que su política es ir en contra del Ayuntamiento de Cartagena. Esa es la historia. El Sr. García Conesa reconoce que no le gustan las juntas vecinales pero sí hace política con la junta vecinal, algo que le achaca al equipo de gobierno con la junta vecinal de El Algar. El Equipo de gobierno no ha cerrado el capítulo de juntas vecinales, se irán haciendo conforme se entienda que es posible. Porque si alguien hace política con la junta vecinal de El Algar es Movimiento Ciudadano. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

17.2 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EXCLUSIÓN DE CARTAGENA DE LOS FONDOS URBAN.

El Ministerio de Economía, asesorado por una consultora y por los gobiernos de las comunidades autónomas implicadas, ha repartido 345

millones de euros de la iniciativa europea URBAN III 2007-2013, en 43 proyectos para ciudades de mas de 50.000 habitantes. A la Región le correspondían 15 millones.

Se presentaron proyectos de las ciudades de la Comunidad que superan esa población: Murcia, Lorca y Cartagena.

El proyecto de Cartagena dirigido a la reforma del barrio de las Seiscientas, contempla un programa que reúne todos los requisitos contemplados en la finalidad de los fondos URBAN para una recuperación urbanística, medioambiental y social de una zona degradada del municipio, ha sido rechazado.

Murcia y Lorca se han repartido los quince millones dejando a Cartagena fuera del programa.

Desconocemos los criterios por los que se han adjudicado dichos fondos y por los que se ha excluido a Cartagena, pero no compartimos que el proyecto de Cartagena merezca un peor trato que el de Murcia o Lorca, y sobre todo lo que nos sorprende aún más, es que el Gobierno Regional - que ha sido consultado-, no haya abogado por una distribución y un reparto equitativo del presupuesto URBAN para todas las ciudades de la Región que han optado a ellos.

Por lo tanto solicitamos al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

- 1- Exigir al Ministerio una explicación sobre la exclusión del programa de Cartagena.
- 2- Solicitar el informe de la Comunidad Autónoma sobre su posicionamiento ante los proyectos presentados en la Región.
- 3- Acordar, por parte de esta Corporación, una postura en contra de la distribución de los fondos para el programa URBAN en la Región de Murcia. Así como solicitar al Ministerio y a la Comunidad, una revisión de los mismos, exigiendo un ajuste proporcional y equitativo entre los tres proyectos URBAN de la Región, que no excluya a nadie.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Asuntos Europeos, manifestando que el tema cree que está bastante claro, que ya ha sido debatido, que ha salido en prensa, por lo que va a puntualizar una serie de cuestiones. En primer lugar, el Sr. García Conesa en su moción discrimina al Ayuntamiento de Molina, al que le quita todos los fondos, porque se presentaron proyectos por parte de los municipios de Murcia, Lorca, Cartagena y Molina de Segura, a la que tampoco le han dado nada. Pedidas explicaciones a la Comunidad Autónoma ha dicho que informó que los tres proyectos técnicamente eran buenos y así los mandó al Ministerio que, como es soberano, decidió que fueran los proyectos presentados por Murcia y Lorca. Se le va a pedir al Ministerio que diga en dónde se ha podido fallar, para mejorar el proyecto cuando se pueda obtener otra ayuda. Quiera dejar claro que el proyecto es muy bueno, que los técnicos han hecho un magnífico trabajo. Desgraciadamente no hemos sido elegidos por el Ministerio que tiene una consultoría y ha elegido otros proyectos; se verá en qué se ha fallado y se seguirá intentando obtener estos fondos cuando los haya. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

#### 17.3 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE INSTALACIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE TENIS EN CARTAGENA.

La Federación de Tenis de la Región y el Gobierno Regional han anunciado la intención de construir un Centro de Alto Rendimiento para la práctica deportiva del tenis en la región. Será un gran complejo élite con pistas, residencias, locales de formación. El ayuntamiento de Murcia

ya se ha apresurado a ceder los terrenos junto al futuro Parque Científico de Murcia.

Hasta ahora no he oído al Ayuntamiento de Cartagena interesarse por que este Centro de Alto Rendimiento Deportivo pueda instalarse en Cartagena, ni proponer a la Federación de Tenis ni a la Comunidad Autónoma la opción de Cartagena, y por supuesto, ni siquiera plantearse la posible cesión de terrenos.

Es por ello, por lo que solicito al Pleno que se dirija a la Federación de Tenis y al Gobierno Regional para informarles de que Cartagena también pertenece a la Región de Murcia y que tiene interés en que el proyecto pudiera ubicarse en Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Alonso Gómez, Delegado de Deportes, manifestando que la Federación de Tenis de la Región de Murcia decidió en su día que se construyera en Murcia, debido a la densidad de población. Por tanto, ante una decisión ya tomada, queda descartada esa posibilidad. No a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

#### 17.4 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE SUPRESIÓN DEL TALGO CARTAGENA-MONTPPELLIER.

La supresión del TALGO Mare Nostrum, que une el trayecto de Cartagena Montpellier y que daba a Cartagena el reconocimiento de estación terminal internacional, supone un nuevo agravio sin precedentes en las maltrechas comunicaciones de Cartagena. Desde el año 1997 se están suprimiendo servicios ferroviarios de Cartagena: El TALGO Cartagena-Lorca, el TALGO Cartagena-Barcelona, el regional

Cartagena-Valencia, el Correo, el tren Estrella “Mar Menor” Cartagena-Barcelona (2000)..., esta nueva decisión de RENFE supone excluir a nuestra Comarca del Arco Mediterráneo, en un momento vital de expansión comercial y turística de nuestra zona. La empresa ha propuesto la alternativa Lorca-Murcia-Montpellier, que ya funciona, dejando nueva y definitivamente aislada a Cartagena en comunicaciones ferroviarias de carácter internacional..

Hasta ahora, el silencio de nuestros responsables políticos antes este tipo de decisiones ha sido abrumador. No entendemos como el gobierno regional y local no han denunciado enérgicamente esta situación, a no ser que estén de acuerdo con estas posturas. El gobierno central del partido socialista, que antes criticaba las supresión de líneas ferroviarias de Cartagena, por parte del gobierno popular, ahora hace lo que denunciaba.

Es por ello, por lo que solicito al Pleno que el Ayuntamiento que se pronuncie sin fisuras, defendiendo los intereses de los ciudadanos de Cartagena, y no intereses de partido, y se oponga de forma enérgica a esta decisión, instando a RENFE y al Ministerio a reconsiderar esa postura, así como exigir un compromiso de comunicaciones modernas y actualizadas por tren desde Cartagena, tanto con el corredor Mediterráneo Internacional como con el resto de España.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, diciendo que realmente la moción que presenta el Sr. García Conesa podía parecer que da pie a que hable de la inacción del gobierno de Zapatero en nuestro municipio, pero no va a ser así, porque desde un punto de vista responsable ha de decir que efectivamente parece un poco disparatado mantener un servicio que tiene una media de un usuario al día, cuando ese servicio tiene un elevado coste, luego, parece algo desproporcionado mantenerlo en esas condiciones. El equipo de gobierno está reclamando en materia ferroviaria lo que le corresponde a Cartagena, y se le va a dar un voto de confianza a RENFE, que les ha convocado a una reunión para la próxima semana en Madrid para hablar del soterramiento de la línea del AVE en su entrada a Cartagena, ese AVE que nos va a unir con el resto de España, no sólo con el corredor del Mediterráneo sino también hacia el centro y hacia el norte, y que

espera que se pueda hacer antes de lo anunciado, antes del 2020, que parece una fecha muy lejana y cree que el gobierno central debería de hacer una apuesta importante por traerlo antes, porque los ciudadanos de Cartagena se merecen un AVE de primera exactamente igual que los ciudadanos del resto de nuestra nación. A lo mejor sí que hay que hablar de la línea de cercanías entre Murcia y Cartagena, que tiene mucho más usuarios que el Talgo Montpellier y que quizá sí que necesite de un esfuerzo importante por parte de la Comunidad Autónoma y por parte del gobierno central para reforzar esa línea que también usan muchas personas. Por todo eso, y porque se está haciendo una apuesta porque las infraestructuras ferroviarias no sólo para pasajeros sino también para mercancías, que en Cartagena es muy importante, ha de decir que no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

#### 17.5 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. MARTINEZ MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL COLECTIVO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS CARMEN CONDE

El origen del Colectivo de Educación de Personas Adultas “Carmen Conde” se remonta a los inicios de los años setenta, constituyéndose legalmente en 1988 como Asociación de iniciativa social pública sin ánimo de lucro.

Su acción principal es el desarrollo de proyectos y programas educativos que potencien la educación integral de las personas, participando plenamente de los fines, objetivos y características de la educación de personas adultas en los términos expresados en la LOSE hacia una educación permanente o educación para toda la vida.

Son más de 30 años de reconocida labor social y educativa, llegando incluso a ser premiados por la UNESCO en el año 2002 en el reconocimiento a su trayectoria continuada en el proyecto educativo por fomentar la alfabetización, favoreciendo la formación básica a través de metodologías participativas, facilitando la integración y atención a la diversidad, haciendo posible así de esta manera, un desarrollo integral.

A pesar de ello, no cuenta en la actualidad con respaldo alguno por parte de las administraciones públicas local y regional, por tanto, su trabajo se ve sostenido fundamentalmente a través del voluntariado, con las dificultades que ello entraña para el mantenimiento de un Proyecto Educativo. En la actualidad no disponen de un convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma que garantice la subvención de ayuda al proyecto educativo. Por tanto, no se garantiza su continuidad, despreciando de esta manera el servicio público que ofrecen y la demanda que existe por parte de la ciudadanía.

Sin embargo, en otras comunidades autónomas, como Valenciana, Aragón, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla León, Galicia, Madrid, sí se han establecido colaboraciones de este orden. A este problema de financiación se une el de la infraestructura en cuanto a la provisionalidad de los espacios necesarios. Las dependencias que utilizan diariamente son las aulas del colegio público Concepción Arenal, pero en ocasiones requieren de un espacio más amplio del que ofrecen las dimensiones normales de un aula.

La Concejala de Educación no siempre les ha facilitado la utilización del espacio necesario, como recientemente ha ocurrido con la solicitud del uso del salón de actos del antiguo colegio público Carmen Conde, cuya petición se basaba en la posibilidad de desarrollar una jornada literaria con todos los alumnos. La utilización de este espacio no ha sido autorizada por la Concejala alegando razones, cree que sin fundamento, tales como que los alumnos del colegio Concepción Arenal van a utilizar el salón de actos por la mañana, cuando la solicitud era para horario de tarde, y que las obras de remodelación que tiene el edificio se realizan por la tarde, cuando dichas obras no afectan en modo alguno a las dependencias del salón de actos. A esta actuación se unen otras que

favorecen la extorsión en el normal funcionamiento de la Asociación, tales como cambios de cerraduras sin avisar, cerrar la puerta de acceso, negarse a facilitarles una copia de la cerradura de seguridad o retirar sin previo aviso un mural expositivo, fruto del trabajo realizado en el semanario sobre la paz y los derechos humanos.

Es del todo deseable que estas situaciones de incertidumbre desaparezcan y se garantice de forma permanente la utilización de los espacios adecuados por parte del colectivo Carmen Conde, puesto que es su derecho poder utilizar algunas dependencias de los centros docentes públicos, según establece la Orden Ministerial de 1995.

Es necesario que el equipo de gobierno se sensibilice con esta realidad y reconozca la importantísima labor social y educativa que desarrolla este colectivo, dando respuesta, sobre todo, a una demanda existente en los sectores más desfavorecidos y la importancia de mantener y respaldar esta experiencia en Cartagena.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el equipo de gobierno garantice al Colectivo de Educación de Personas Adultas, de manera permanente, la disposición de los espacios necesarios para todas aquellas actividades que tengan programado desarrollar, con el fin de evitar la provisionalidad del uso de los mismos e inste al gobierno de la Comunidad Autónoma a establecer convenio de colaboración con dicho colectivo puesto que la Ley de Educación, no sólo contempla esta posibilidad, sino que da preferencia a las asociaciones sin ánimo de lucro, como es el caso.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, Delegada de Educación, manifestando que lo que se le está pidiendo al Ayuntamiento ya se llevó a cabo hace años. El día 1 de enero de 2006 se hizo un convenio donde la Consejería asumía todo el profesorado de adultos, se le ofreció a educación de adultos que había por aquella época, como Ateneo, Almadraba e incluso al Colectivo Carmen Conde.

Ellos dijeron que no querían participar en ese convenio porque querían su independencia y autonomía. La Consejería en aquel entonces asumió a todo el profesorado que había de educación de adultos a lo que ellos no quisieron acogerse. Ese colectivo, como bien ha dicho la Sra. Martínez, lleva varios años en el Carmen Conde. no como Colectivo Carmen Conde sino como con los dos profesores que hay ahí del Centro Comarcal de Adultos. El motivo del cambio de las cerraduras es porque para entrar de noche ellos se dedicaban a forzar la cerradura para poder entrar y salir cuando les apeteciera. Desde que asumió la Concejalía ha venido recibiendo quejas de todos los sectores que forman parte de ese Centro, como Equipo Directivo, Profesorado, Conserje; es más, a principios de años recibió una del Consejo Escolar, que como bien sabe la Sra. Martínez la representan todos los sectores, como equipo directivo, profesorado, servicios, en el que entre otras cosas decían que: “cuando por la mañana los niños acceden a sus aulas las encuentran desordenadas teniendo que reordenar las mesas y sillas con mucha frecuencia” o “que el colectivo además de traer sus propios armarios que ubican en las clases que utilizan usan armarios y cajones de la propia dotación del aula de los alumnos, que cierran con candados. Eso que empezó de manera excepcional ha supuesto con el tiempo que sean los alumnos y maestros de primaria los que no dispongan de espacio para sus propios materiales. En algunas de las aulas donde se colocan equipos informáticos, especialmente con alumnos que tenemos con minusvalías motóricas, observamos que estos equipos, a la mañana siguiente, estaban manipulados y en algunos casos averiados, con lo que nos vimos obligados a ponerles clave de acceso a todos ellos”. Eso es un resumen de unas cuantas historias más, que se contienen en el escrito que mandaron tanto a la Concejalía como a la Consejería de Educación. Es más, se ha informado por si acaso no tenían espacio, y sí que tienen un piso de su propiedad. Desde el Ayuntamiento se colabora con ellos, al igual que con otros colectivos, de hecho, el martes pasado recibió por fax que necesitaban una ayuda para llevar a cabo unas jornadas porque venía una escritora y aunque no había tiempo suficiente desde la Concejalía se llamó diciéndoles que tenían una subvención de 600 euros y que contarán con ella, pero que los trámites burocráticos hasta la próxima Junta de Gobierno no se le podían hacer. Quiere decir que desde la Concejalía, desde el Ayuntamiento, se ha intentado colaborar por todos

los medios. Se va a intentar que los profesores de adultos el curso que viene que estén en el Centro Comarcal de Adultos, que es donde tienen que estar y se pensó intentar llevarlos a otros centros, pero cambiar el problema de sitio cree que no es solución. Por lo tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

#### 17.6 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CONSULTORIO EN EL LLANO DEL BEAL.

El Consultorio de Llano del Beal es una infraestructura obsoleta, que se ha quedado pequeña, carece de espacios y recursos adecuados a las necesidades de la población que atiende y a los profesionales que en él prestan sus servicios. Las sucesivas ampliaciones sólo son parches que no han resuelto satisfactoriamente el problema, como así vienen demandando los vecinos desde hace años.

El Grupo Municipal Socialista insta al Equipo de Gobierno para que se comprometa a iniciar, a la mayor brevedad, el procedimiento administrativo previsto y a entregar el consultorio en un plazo determinado un nuevo consultorio médico nuevo, moderno y cómodo, que solucione los déficit de las actuales instalaciones para que los ciudadanos de la diputación de El Llano del Beal y el persona que trabajan en él disponga de unas instalaciones adecuadas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Angel Bernal, Delegado de Sanidad, manifestando que la política que se está llevando en los últimos años ha sido tanto la renovación de los consultorios existentes como la construcción de nuevos. Hace poco se ha inaugurado el de barrio de la Concepción, están a punto de inaugurarse el de Los Belones y el de La

Aparecida; se está construyendo el de Isla Plana, se va a construir un nuevo consultorio en El Albuñón. Evidentemente, todavía quedan unos cuantos, pero son pocos, como en La Vaguada, La Palma o El Llano, e incluso habrá que hacer reformas en otros. Ahora mismo lo que está previsto para este año es la contratación de la reforma del consultorio de Cuesta Blanca, y de los tres consultorios que antes ha citado que quedan por hacer, ya irá anunciando las fechas de su construcción en cuanto se tengan los datos. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

17.7 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NO SANITARIO EN LOS CONSULTORIOS MÉDICOS.

La limpieza de la mayoría de consultorios del municipio e incluso las tareas administrativas de algunos de ellos se viene realizando a través de la contratación por medio de las asociaciones de vecinos, como todos sabemos con recursos económicos escasos y en muchos casos en condiciones precarias y sin dar de alta en la Seguridad Social.

Estamos ante un presunto fraude a la Seguridad Social inducido por el Ayuntamiento y con el agravante de que los trabajadores no tienen la debida cobertura sanitaria, social y legal.

Es escandaloso que en pleno siglo XXI el Ayuntamiento de Cartagena mire hacia otro lado eludiendo su responsabilidad, en todo caso compartida con el Servicio Murciano de Salud.

Es evidente que esta irresponsabilidad la sufren los usuarios y los trabajadores.

Recientemente visitó el Consultorio de Llano del Beal y es notoria la falta de una limpieza a fondo de las instalaciones y no por culpa de la trabajadora de la limpieza sino por falta de una dedicación horaria mayor.

Por tanto, el El Grupo Municipal Socialista propone al Equipo de Gobierno para que, a la mayor brevedad, asuma las carencias detectadas, regularice la situación de los trabajadores, directamente o a través del Servicio Murciano de Salud, con la finalidades de descargar de esta responsabilidad a las asociaciones de vecinos y de mejorar ostensiblemente los servicios que reciben los usuarios y los profesionales sanitarios.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Angel Bernal, Delegado de Sanidad, manifestando que lo que se está proponiendo ya está hecho. El día 13 de junio acabó el periodo de exposición del Pliego de Condiciones para la contratación de la limpieza de los consultorios, habiéndose presentado cuatro empresas, y se decidirá en la correspondiente Mesa de Contratación a quien se le adjudica el servicio, porque lo que se estaba haciendo es obsoleto. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

17.8 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ECO PARQUE DE LA ZONA OESTE.

El eco parque de la zona oeste está todavía sin poner en servicio. Actualmente hay uno funcionando y es el que está ubicado en La

Asomada. Muchos vecinos no saben para qué sirve un eco parque y donde se encuentran, porque no están informados, lo que hace que muchas veces los residuos destinados a ese eco parque vayan a las ramblas, vayan a los contenedores de basuras y no a los sitios a los que están destinados.

El Concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que el eco parque de la zona oeste se ponga en servicio y se informe a los ciudadanos del municipio de Cartagena donde están ubicados los dos eco parques que hay en la actualidad y cuál es la utilidad de estos eco parques, a través de campañas informativas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Camarzana Blaya, Delegado de Desarrollo Sostenible, manifestando que cuando se inauguró el ecoparque de La Asomada se informó detalladamente tanto de su ubicación como de los servicios que el iba a dar a los ciudadanos. El eco parque de la zona Oeste está a punto de recibirse y cuando eso se haga se dará la misma información a los ciudadanos que se le dio con el otro. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**17.9 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES QUE DESEMBOCAN EN EL RECINTO FESTERO DE LOS DOLORES.**

Cuando la oposición presenta iniciativas para debatirlas en los Plenos muchas veces piensan que sirven para poco o para casi nada, porque prácticamente son rechazadas casi todas. Algunas veces, como en este

caso, puede decir que sirven para despertar conciencias dormidas, o mejor proyectos dormidos. Dice eso porque en el año 2005 por la Concejala de zona se presentó el proyecto que se iba a realizar en la zona que está cercana a la calle Pirineo de Los Dolores, una zona de unos 40.000 metros que se iba a dedicar a parque, a recinto festejo, a zona polideportiva y a zona de ocio. En principio se pensó darle un espacio al recinto festejo, que los mismos festejos consideraron que era inadecuado, que era escaso, y esos 40.000 metros prácticamente se ocuparon por la zona ajardinada y el recinto festero, cuyo uso es para la celebración de las fiestas patronales que duran 10 días del año, el resto del año se usa para aparcamiento de algún vehículo, por lo que consideran que está desaprovechado, y que el resto del año se podría usar como polideportivo, y más en una zona como es el barrio de Los Dolores con carencias deportivas importantes. Todos saben que no tiene campo de fútbol un barrio con más de 20.000 habitantes, y que el equipo dolorense tiene que jugar en un recinto privado del colegio Salesianos, por eso cree que todo espacio que pueda ser dedicado a la práctica del deporte de los vecinos se debe de aprovechar al máximo. La Concejala, a raíz de la nota que sacó su grupo dijo que se estaba en ello y que se iba a aprovechar el espacio a como estaba previsto en el primer momento. Eso en cuanto al espacio deportivo.

Por otro lado, se está realizando una obra en la zona para recoger las aguas pluviales, una zona de una depresión importante que recoge las aguas pluviales desde lo que era la zona norte de Los Dolores, la antigua línea de ferrocarril, hasta la rambla de Los Dolores. Cuando se hizo la zona del parque y el recinto festero se canalizaron las aguas bajo la superficie del jardín y bajo la superficie del recinto festero, pero se hizo un proyecto que no era correcto, un proyecto escaso porque se inundaba una zona de viviendas y también porque con la nueva urbanización que se está haciendo en la zona se absorbe menos agua que cuando se trata de un solar, y por tanto las aguas corren. En este caso, como era insuficiente la canalización que había hecha se pensó hacer una canalización en superficie, partiendo la zona ajardinada en dos, pero que queda más alta que la zona ajardinada, aunque al final se ha cubierto, aunque cree que no se puede hacer mejor dada la situación. Es cierto que va a quedar una zona ajardinada más elevada que otra, que van a tener que poner unas

pasaderas. Entienden que esa zona aunque con deficiencias se arreglara, pero en el proyecto van unas rejillas para el desborde en previsión de que no pueda absorber el agua de lluvia la canalización que va por debajo del recinto festero. Esa zona para desborde va a la calle de la Muralla que recoge todas las aguas de esa calle más las que pueden desbordarse y que van a salir en superficie, en paralelo al recinto festero, una zona ajardinada repoblada de pinos por los colegios de la zona, pero si se va a hacer una canalización en superficie aquello se va a partir todo con el riego de que si llueve mucho también se inunde el recinto festero. Por tanto se pide que esa zona que va a quedar al descubierto se instalen también tuberías bajo superficie que vayan a desembocar a la zona cercana a la rambla de Los Dolores y así quedará toda la superficie destinada a ocio en perfecto uso para poder desarrollar el proyecto que estaba previsto.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno cambie el desagüe de las aguas pluviales en superficie de la calle de la Muralla por la instalación de tubería subterránea que desemboque hacia la rambla de Los Dolores.
- Que el Equipo de Gobierno adopte el recinto festero de Los Dolores para que pueda ser usado como polideportivo el resto del año.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Roca Gutiérrez, Delegada de Distrito 3, manifestando que la plaza pública de la Unidad de Actuación 3.1 y 3.2, como consecuencia de la construcción de la plaza había quedado una zona muy baja con la posibilidad de inundaciones de las viviendas, al formar la propia plaza una presa. A pesar de que se había instalado un colector de aguas pluviales, se ha pretendido reforzar más la capacidad de desagüe, formando un canal cubierto y desagüe a la zona de la rambla, con el fin de tener más garantía de evacuación y por tanto las obras las ejecuta una empresa privada por exigencia municipal al constructor de la urbanización. Está previsto que finalicen a lo largo

del mes de junio, reponiendo sobre la zona cubierta la jardinería y el pavimento afectado, y efectuando una cuneta de desagüe de los tubos para evitar la afección a la pista festera y al arbolado instalado. Cuando se finalicen todas esas obras se tiene previsto equipar la zona del recinto festero como zona de equipamiento deportivo. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

17.10 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ LORENTE, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE APARCAMIENTOS PARA LA UPCT.

Se ha anunciado la puesta en valor del anfiteatro romano y la construcción de un museo anexo a él, lo cual lógicamente deberá ir unido al arreglo de la plaza de las culturas y ésta dejará de ser una zona de aparcamiento.

Por otro lado, tampoco debería ser una zona de aparcamiento la esquina de la muralla en la Calle Adarve de Artillería donde ahora se aparca.

Lo que sí es cierto es que la universidad necesita plazas de aparcamiento y en ese sentido se presenta la moción en el sentido de que:

El ayuntamiento busque una solución a la UPCT y que inste a la comunidad autónoma a dotar a la universidad de los recursos necesarios para construir un aparcamiento. Planteamos dos posibles de soluciones que deberían ser complementarias:

Cambiar el uso y expropiar las naves que se encuentran a la izquierda de la Cuesta del Batel, actualmente alquiladas a la UPCT para talleres, y

construir aquí un aparcamiento en altura en un edificio que no desentonara en su diseño con el entorno del puerto.

Cambiar el uso y expropiar los terrenos que se encuentran entre la UNED y el centro de salud Virgen de la Caridad. Se colocaría aquí un aparcamiento disuasorio que evitaría el que entrasen más coches en el casco urbano histórico. En este caso, habría que conectar este aparcamiento disuasorio con los tres campus a través del autobús que proponemos que actúe como enlace de ellos.

Por el equipo de gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que aunque en muchas ocasiones se ha planteado en este pleno y en otros foros la importancia de la Universidad Politécnica para Cartagena y lo que representó su puesta en funcionamiento, incluso pretendiendo desde muchos foros atribuirse la paternidad, no solo la idea de la universidad sino la ubicación, etc., él también quiere formar parte de ese debate y por una vez y sin que sirva de precedente ha decir que también algo tuvo que ver de responsabilidad, una pequeña y modesta responsabilidad, en la puesta en marcha de esa institución de la que todos los cartageneros se sienten muy orgullosos. De esa experiencia en el mundo universitario, al igual que el Sr. Martínez Lorente, le lleva a sorprenderse un poco del sentido de esta moción porque va más allá de pedirle al Ayuntamiento que solucione un determinado problema, el del aparcamiento, sino que lo que se propone es que se tomen decisiones en nombre de la universidad y que se le diga qué es lo que debe de hacer; que debe de hacer un aparcamiento, dónde debe de hacerlo y en qué condiciones debe de hacerlo. Al igual que el Sr. Martínez Lorente, que imagina que es un acendrado defensor de la autonomía universitaria, va a procurar respetar esa autonomía universitaria, como ha hecho siempre. Por tanto, cree que debe de ser la universidad la que diga si quiere o no hacer un aparcamiento. El Sr. Martínez Lorente está planteando en su moción que el ayuntamiento inste a la universidad y dote a la universidad para que haga un aparcamiento, y lo que no sabe es si la Universidad Politécnica de Cartagena, si sus órganos de gobierno quieren hacer o no un aparcamiento. Cree que no conviene hacer aquí política universitaria, al igual que se imagina que en la universidad no conviene hacer política

municipal. Aquí lo que se debe de hacer es la política municipal y respetar la autonomía universitaria. En las reuniones que se han mantenido puede asegurar que en el tiempo que ha estado trabajando en la Universidad Politécnica de Cartagena, nunca desde el propio ámbito universitario se ha planteado la posibilidad de que sea la propia universidad la que haga un aparcamiento. No le consta, después en múltiples reuniones que ha tenido con la Universidad Politécnica de Cartagena en la etapa anterior en la Consejería de Educación, el que se hubiese propuesto el hacer un aparcamiento por parte de la propia universidad y, en las reuniones que ha mantenido desde que está como Concejal de Infraestructuras de este Ayuntamiento en la Comisión Mixta de Seguimiento que se tiene con la Universidad Politécnica de Cartagena para temas de infraestructuras, nunca ha planteado que quiera hacer directamente ni gestionar un aparcamiento. Por tanto, no entiende muy bien el sentido de la propuesta y no sabe si es que el Sr. Martínez Lorente se ha convertido en portavoz de esa autonomía universitaria porque la Universidad Politécnica de Cartagena le ha conferido esa representación, cosa que le preocuparía, porque sería una renuncia importante por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena a su propia autonomía; o si es que el Sr. Martínez Lorente se ha convertido directamente en portavoz de la autonomía universitaria de la politécnica, cosa que también sería preocupante. Dejando ese tema y pasando al fondo del asunto, al tema de los aparcamientos, en la Universidad Politécnica de Cartagena, precisamente por esa trayectoria pues él también ha vivido cómo se generó ese debate en la universidad de optar por dos modelos distintos de universidad básicamente que había y que todos conocen, o bien hacer una universidad politécnica nueva, moderna, funcional, con servicios a las afueras de Cartagena, que era un modelo, que era una opción, o hacer una universidad politécnica integrada en al ciudad. Ambos modelos tienen sus ventajas, ambos modelos tienen sus inconvenientes, y ambos modelos tienen sus paralelismos y tienen ejemplos en muchas ciudades de España de modelos de universidad que se han generado siguiendo en modelo de fuera de la ciudad o de ciudades universitarias que la universidad forma parte del entramado de la ciudad. En Cartagena se optó por hacer una Universidad Politécnica integrada plenamente dentro del casco urbano de la ciudad, y su opinión es que ha sido muy ventajoso para ciudad optar por ese modelo. Se tiene la

posibilidad, gracias a eso, de que todos los ciudadanos de Cartagena y que todas las personas que nos visitan puedan disfrutar de edificios como el Hospital de Marina, como el Cuartel de Antigones, como próximamente el Cuartel de Instrucción de Marinería, como el edificio de la Milagrosa. Es decir, edificios que de otra manera hubiera sido prácticamente imposible que se hubieran rehabilitado en las condiciones en que se han rehabilitado y que pudieran estar en el uso que tienen ahora. Esa ha sido una de las grandes ventajas, bajo su punto de vista enorme, de ese modelo de gestión universitaria, de los espacios universitarios por el que se optó en Cartagena. Pero, evidentemente eso tiene un inconveniente, y el inconveniente es que si la universidad se integra dentro de la ciudad lógicamente no puede contar con los servicios con los que contaría si estuviese fuera, pues no se tiene la misma disponibilidad de terreno, y por tanto eso es relativamente complicado el solucionarlo. En esas soluciones también le puede decir que se lleva mucho tiempo trabajando y de hecho el primer proyecto que se hizo de aparcamiento en las proximidades de la universidad, en la Cuesta del Batel, se hizo desde la propia Universidad Politécnica de Cartagena y fue él uno de los que lo encargaron, pero ese proyecto al final no se pudo llevar a efecto, porque no hubo ningún promotor que estuviese interesado. Esa posibilidad de que la Universidad Politécnica de Cartagena gestione sus propios aparcamientos y construya sus propios aparcamientos se ha planteado en alguna ocasión, y le consta que desde el ayuntamiento, cuando él estaba en la universidad, se hicieron esos ofrecimientos de que la universidad pudiera, si encontraba un promotor que quisiese gestionar esos aparcamientos, se pudiesen llevar a cabo y no pudo ser nunca así, porque es un tema complicado porque muy cerca de la Cuesta del Batel y de las proximidades de la universidad hay un aparcamiento público, en el Paseo del Muelle, y el otro día se tomó la molestia de calcular la distancia, lo que se tarda en ir andando desde la salida que está al lado del submarino Peral hasta la puerta del edificio de la universidad, y para una persona que rebasa la cincuenta, tardó tres minutos y medio andando. Se va a seguir trabajando, se está en colaboración continua con la Universidad Politécnica de Cartagena, a través de esa Comisión Mixta de Inversiones y a través de múltiples reuniones que se tienen para intentar solucionar ese problema, que son conscientes de que existe, pero, desde luego, cree que si la solución tiene

que ser que la universidad construya sus propios aparcamientos, lo que tiene que hacer es, en uso de esa autonomía universitaria y no en este foro, es pedírselo a la propia universidad. Por tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

17.11 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ LORENTE, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL TRANSPORTE PUBLICO PARA LOS CAMPUS DE LA UPCT.

Manifiesta el Sr. Martínez Lorente que nunca se ha atribuido ser la voz de la UPCT, a la que no representa, porque a quienes representa es a los ciudadanos que le han votado. Por tanto, todo lo que plantea respecto a la UPCT lo habla o directamente con el Rector o directamente con el Vicerrector correspondiente. Absolutamente todo. Una de las cosas que ha hablado con ellos y que les ha parecido estupendo es el plantear la siguiente moción

Es de prever que entre alumnos, profesores y personal de administración y servicios habrá unas 1.000 personas en el antiguo CIM (futura Facultad de CC. de la Empresa), unas 4.000 en el campus de la muralla y unas 2.000 en el Campus del Paseo.

Dado que en torno al antiguo CIM no hay plazas de aparcamiento para universitarios y que el estudiante universitario no se puede permitir pagar el precio que tiene para un ciudadano normal el aparcar en una plaza de aparcamiento, sería interesante no solamente para la universidad sino para los ciudadanos de Cartagena, por ejemplo para los trabajadores del propio Ayuntamiento, en el momento en que éste se traslade a la calle San Miguel, el conectar los tres autobuses con un autobús icue, e incluso se puede estudiar la posibilidad que la propia Sra. Alcaldesa ha planteado de introducir un tranvía por la ciudad, y que éste, al igual que el icue-bus

hiciera un recorrido que sugiere pudiera ser Paseo Alfonso XIII, Capitanes Ripoll, Plaza Bastarache, Cuesta del Batel, Paseo Alfonso XII, Calle Real, Plaza de España y Paseo Alfonso XIII de nuevo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que haciendo referencia a las palabras del Sr. Martínez Lorente ahora está ya más preocupado que antes. Hubiera preferido que hubiera sido un error por su parte asumir un poco la representación del rectorado. Si es que el rectorado le está transmitiendo la representación de la Universidad Politécnica en este Ayuntamiento, eso le preocupa aún más, sobre todo cuando esos planteamientos no se hacen en la Comisión Mixta de Transferencias en la que se reúne el Ayuntamiento con el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena. Si el propio rectorado haciendo un poco esa dejación, si es que eso es así, de la autonomía universitaria, porque precisamente la autonomía universitaria significa la posibilidad de que la universidad y sus órganos de gobierno funcionen para garantizar su independencia política. En relación con el tema de las líneas de autobuses respecto al transporte universitario, al grupo municipal del Partido Popular no solamente le preocupa el tema de los autobuses y del transporte público sino que además se ocupan de él y se ha incrementado en cuatro veces el presupuesto que se destinaba a esa finalidad. Por lo tanto, les preocupa y les ocupa. En segundo lugar, decir que experiencias similares a la que hoy propone el Sr. Martínez Lorente, aunque no sabe quien lo propone por la Universidad, después de oír lo que ha dicho, ya se tuvieron en su momento, pues siendo él Gerente de la Universidad Politécnica de Cartagena pidió a este Ayuntamiento y a la empresa concesionaria del servicio de autobuses, Alsa, que pusiese un icue-bus, y de hecho se puso, pero igual que antes se ha comentado respecto a la supresión del Talgo Cartagena Montpellier, a los seis meses hubo que quitarlo porque esa línea que pasaba por encima de la Muralla del Mar, por la puerta del Hospital de Marina, la empresa les informó que no la usaba nadie y como lógicamente suponía una perturbación para el resto de las líneas y un coste absurdo, hubo que suprimirla. Actualmente se tiene un servicio de transporte urbano en esa zona que cree que es lo suficientemente adecuado para dar servicio a las instalaciones universitarias que actualmente están en funcionamiento. El Paseo de

Alfonso XIII tiene su parada de autobús, el Hospital de Marina y el Cuartel de Antigones tienen su parada de autobús en la calle Gisbert, una distancia hasta la universidad en la que no se tarda más medio minuto. Próximamente se va a poner en funcionamiento el Cuartel de Instrucción de Marinería, que va a generar posiblemente necesidades, como también las generará la puesta en funcionamiento del nuevo Edificio Administrativo del Ayuntamiento, pero para cuanto llegue ese momento se tendrán soluciones previstas para que no haya problemas de transporte urbano en Cartagena. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

#### FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

17.12 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. CASTEJON HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE MECANISMOS DE CONTROL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES.

Las subvenciones que la Concejalía de Juventud otorga a asociaciones juveniles, así como la firma de los Convenios con colectivos juveniles, tienen como finalidad la de promover y apoyar las acciones que incentiven el asociacionismo juvenil de Cartagena, estimulando así el funcionamiento de los colectivos juveniles.

Este tipo de asignaciones debieran servir no sólo para ayudar a fomentar el movimiento asociativo juvenil, sino también para ayudar principalmente a aquellos que -por su intensa y gran actividad- más lo demandan y necesitan.

La Concejala que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Que la Concejalía de Juventud articule mecanismos de control y seguimiento para que las subvenciones concedidas a los colectivos juveniles sean destinadas, efectivamente, a las actividades y programas en base a las cuales se han concedido y baremado para conceder dichas ayudas.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Segado Martínez, manifestando que el Concejal Delegado de Juventud no se encuentra hoy en este pleno porque está asistiendo en un Foro Nacional de Políticas de Juventud, invitado por el Ministerio, para explicar las políticas de juventud que se desarrollan en Cartagena. Eso es señal de que se hacen las cosas bien. En cualquier caso, los mecanismos de control y fiscalización de las ayudas que se conceden a colectivos juveniles, tanto subvenciones como convenios, están regulados en los capítulos 11 y 12 del Reglamento que controla y que gestiona las ayudas que perciben los jóvenes. Por ejemplo, en el capítulo 11, apartado 2, se dice: “Hay que comunicar a la Concejalía de Juventud cualquier modificación que se produzca en el programa para el que se concedió la subvención”; en el apartado 4: “Hay que admitir la presencia y seguimiento de las actividades subvencionadas por parte de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena”; y en el apartado 5: “Se devolverá el importe de la subvención cuando no haya sido destinada para el fin que se concedió, sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud”. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)

**RUEGOS.-** No se formularon

## **PREGUNTAS**

17.13 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL

## DERECHO DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO AL BONOBUS.

¿Por qué los jubilados de fuera del Casco de la ciudad, como es el caso de los jubilados de Alumbres y de la Zona Oeste, no tienen derecho al bonobús?

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que es por que se trata de líneas que no son municipales. Poco a poco se está implantando en las distintas líneas y en muy pocas semanas se va a poner ya en la de Alumbres; respecto a la zona Oeste, ya contestó en un pleno anterior la planificación que se tiene prevista y que se incluirán las ventajas del bono bus. Evidentemente, ahora que se tiene un transporte público más eficaz, más barato, todos quieren tener ese beneficio y en ese trabajo está el equipo de gobierno.

### 17.14. PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL.

El próximo 30 de julio se acaba la concesión de la Piscina Municipal y va a ser cerrada por reformas.

¿Qué va a pasar con los trabajadores de la piscina?

¿El 1 de septiembre empieza el curso, qué va a pasar con los más de 2.000 usuarios que utilizan la piscina?

Los usuarios que llevan varios años en la piscina municipal ¿van a tener alguna preferencia en la piscina de la Urbanización Mediterráneo a la hora de hacer la matrícula?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Alonso Gómez, Delegado de Deportes, manifestando que los trabajadores de la Piscina Municipal tienen un contrato laboral con la empresa que la gestiona por el tiempo de duración de la concesión, por lo tanto esa pregunta se le debe de

dirigir a la empresa concesionaria. Respecto a la segunda pregunta, cuando llegue el momento de las obras para su remodelación quedará en suspenso y podrán regresar, si es que así lo desean, en unas mejores condiciones de uso, a la finalización de las mismas. En cuanto a la última pregunta, cree que el Sr. Díez Torrecillas estará de acuerdo con él en que hay que dar las mismas posibilidades de uso y disfrute a cualquier ciudadano.

**17.15 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ LORENTE, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DESCENSO EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES.**

¿Cuáles son sus estimaciones concretas y detalladas de descenso en la recaudación en los ingresos municipales?

¿Qué planes está elaborando el Equipo de Gobierno para ajustarse a dicho descenso en la recaudación?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Hacienda, manifestando que entiende que el Partido Socialista presente esta pregunta para constatar que en Cartagena también se han extendido los tentáculos de la crisis, o mejor dicho, de la desaceleración profunda. Cree que sí hay crisis, por lo menos suben los precios de los alimentos, suben las hipotecas, sube el euribor, se cierran inmobiliarias, se cierran constructoras, se venden menos pisos, el ciudadano no llega a fin de mes, y se lleva tiempo esperando que el Sr. Solbes dé alguna medida. En este caso, Cartagena no puede ser ajena a la nefasta gestión económica del gobierno del Sr. Zapatero, y como ya ha dicho están a la espera de que reconozcan de una vez por todas que se está inmerso en una crisis, y que decidan de una vez por todas adoptar medidas para impulsar la economía y la actividad económica para poder optar a alguna de ellas. Lo que sí tiene claro es que la crisis, si existe, que cree que sí, no va a ser lo mismo para Cartagena que la que se sufrió al principio de los noventa, porque en estos últimos años se ha hecho un trabajo para diversificar la economía del municipio. Con respecto a los datos que el

propio Sr. Martínez Lorente le solicitó ayer, lógicamente se ha de esperar al cierre del proceso de recaudación, en caso de impuestos tan importantes como el IBI. Lo que sí quiere dejar claro es que se intentará, y en eso se está trabajando, para que la crisis repercuta lo menos posible en el bolsillo de los ciudadanos.

**17.16 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE INSTALACIÓN DE UNA TORRE ELÉCTRICA EN EL COLEGIO DE POZO ESTRECHO.**

En el Colegio público San Fulgencio de Pozo Estrecho, se está instalando, dentro del perímetro de su patio, una torre de eléctrica, no sabe si de alta o baja tensión. Esta obra se está realizando en días de clase con los niños en el colegio.

El que se realice durante la jornada escolar ya nos parece preocupante. Pero, sobre todo, el que una obra de estas características se instale en el patio de un colegio pudiéndose elegir otra ubicación cercana en la calle es incomprensible, bajo nuestro punto de vista.

Hemos preguntado en el colegio y ellos no han autorizado ni recibido ningún tipo de aviso de la colocación de esta torre eléctrica.

Nos hemos dirigido a la Concejalía de Educación y nos han dicho que ignoraban esta circunstancia.

Hemos preguntado en la Oficina de la Consejería de Educación y nos han informado que ellos no saben nada de esta torre ni quien la ha autorizado.

¿Quién es la persona u organismo que concede estas licencias y permisos?

¿Qué departamento se encarga de revisar y conceder las solicitudes de este tipo de instalaciones que pueden afectar directamente a la seguridad de los escolares?

¿Qué va a hacer el Ayuntamiento al respecto?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, Delegada de Educación, manifestando que desde la Concejalía de Educación, para hacer reforma dentro de los centros, no tienen que pedir autorización a nadie; se llevan a cabo puesto que tiene el mantenimiento, la custodia y la conservación de los centros. Si el Sr. García Conesa ha llamado a la Concejalía duda mucho que no le hayan contestado; si ha llevado a la Consejería no le extraña que le hayan dicho que no, puesto que no es competencia de la misma. Hasta la Concejalía de Educación han llegado varias quejas del equipo directivo del centro que tenían bajadas de tensión cuando conectaban los ordenadores, y como se sabe que en fechas próximas se va a abrir el Instituto y uno de los módulos va a formar parte de esto, lo que se ha hecho ha sido arreglar el cuatro donde se recibe la electricidad para que puedan tener más potencia. Una obra en la que se ha invertido más de 6.000 euros para la mejora del centro. Toda la obra que tenía relación con la electricidad se ha llevado a cabo el viernes por la tarde y el sábado, y eso se puede constatar con la Directora del Centro, porque al corta la luz para llevar a cabo las obras saltó la alarma. El resto de obras que se ha hecho, que es arreglar de albañilería ha cumplido todas las normas de seguridad. No sabe quien le ha dado la información al Sr. Conesa Martínez ni quien ha creado esa alarma porque no se trata de una torre ni de alta ni de baja ni de media tensión, es solamente un poste de la luz. La persona que le ha pasado la información antes de crear esa alarma entre los profesores, padres y alumnos, que se informe que lo que se ha puesto ha sido un poste de luz en caso de que fuera necesario cuando se pase al Instituto. Se trata de una obra de mejora y ninguna torre de baja, alta o media tensión.

17.17 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. CASTEJON HERNANDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL

## SOCIALISTA, SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN EL PROGRAMA “JÓVENES VIAJEROS”.

El Programa de Ayudas a “Jóvenes Viajeros”, que se conceden desde el Área de Movilidad del Espacio Joven de la Concejalía de Juventud para financiar proyectos que fomenten la iniciativa viajera de los y las jóvenes, está registrando una escasa demanda:

¿Está satisfecha la Concejalía de Juventud con la demanda que está teniendo el Programa de ayudas a “Jóvenes Viajeros” en los últimos años?

¿Cómo tiene previsto actuar la Concejalía de Juventud para fomentar la participación de los y las jóvenes en este Programa?

¿Considera el Concejal de Juventud que este programa cumple los objetivos a los que está destinado?

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Segado Martínez, manifestando que la Concejalía está satisfecha con la demanda, aunque todo es mejorable. El año pasado fueron 14 los proyectos que se presentaron y que se aprobaron, y este año, a mitad de año, ya se va por 15, es decir, que la previsión es doblar lo del año pasado. Todo lo que se dobla y lo importante son las tendencias siempre es positivo. En cuanto al fomento de la participación se está haciendo a través de programas de radio, de noticias en prensa, de la web municipal, de los corresponsales informativos en los Institutos de Enseñanza Secundaria, a través de las Asociaciones Juveniles, en el Centro de Recursos Juveniles, a través de los Servicios y Programas de la Concejalía de Juventud, en otros departamentos del Ayuntamiento y a través de las Omitas. Cree que el esfuerzo es considerable. En cuanto a la última pregunta, el Concejal de Juventud le ha dicho que conteste que sí que cree se cumplen los objetivos a los que está destinado el programa.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos, extendiendo yo, la

Secretaria General del Pleno este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.